



MEMORIA
ANUAL

2017

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DE ALBACETE, CUENCA,
GUADALAJARA.

1. INTRODUCCION
2. MEDIOS PERSONALES
 1. Organigrama y RPT del IML
 2. Organización y ámbito de aplicación
 3. Estructura de trabajo.
 4. Plan de guardias
3. MEDIOS MATERIALES
 1. Locales
 1. Clínica
 2. Patología
 3. Laboratorio
 4. Ordenación y Archivo
 2. Instrumentales
4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
5. NECESIDADES Y PROPUESTAS
 1. Personales
 2. Materiales
 3. Tecnológicas
 4. Protocolos
6. VALORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS
7. DATOS ESTADÍSTICOS
 1. Servicio de Patología
 2. Servicio de Clínica
 1. Informes Médico Forenses
 2. Pericias Extrajudiciales
 3. Violencia de Género
 3. Servicio de Laboratorio
8. COMENTARIOS SUBDIRECTORES Y JEFES SERVICIO
9. OTRAS ACTIVIDADES DEL IML

A- INTRODUCCION

La ORDEN JUS/1516/2004, de 17 de mayo, dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara con sede en Albacete.

En la referida Orden se atribuye al Consejo de Dirección, entre otras funciones, la de redactar anualmente la memoria de los servicios, trabajos y actuaciones del Instituto, que recogerá cuantas observaciones y comentarios se estimen pertinentes para la mejora de los servicios prestados a la Administración de Justicia; y al Director la presentación de la misma ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La recogida de datos se ha realizado de forma manual por los Médicos Forenses cumplimentando mensualmente unos boletines estadísticos que viene a reflejar la actividad realizada por cada uno de ellos. Se recoge la actividad de los Servicios de Clínica, Patología y Laboratorio, con subapartados y especificaciones que reflejan la actividad Médico – Forense.

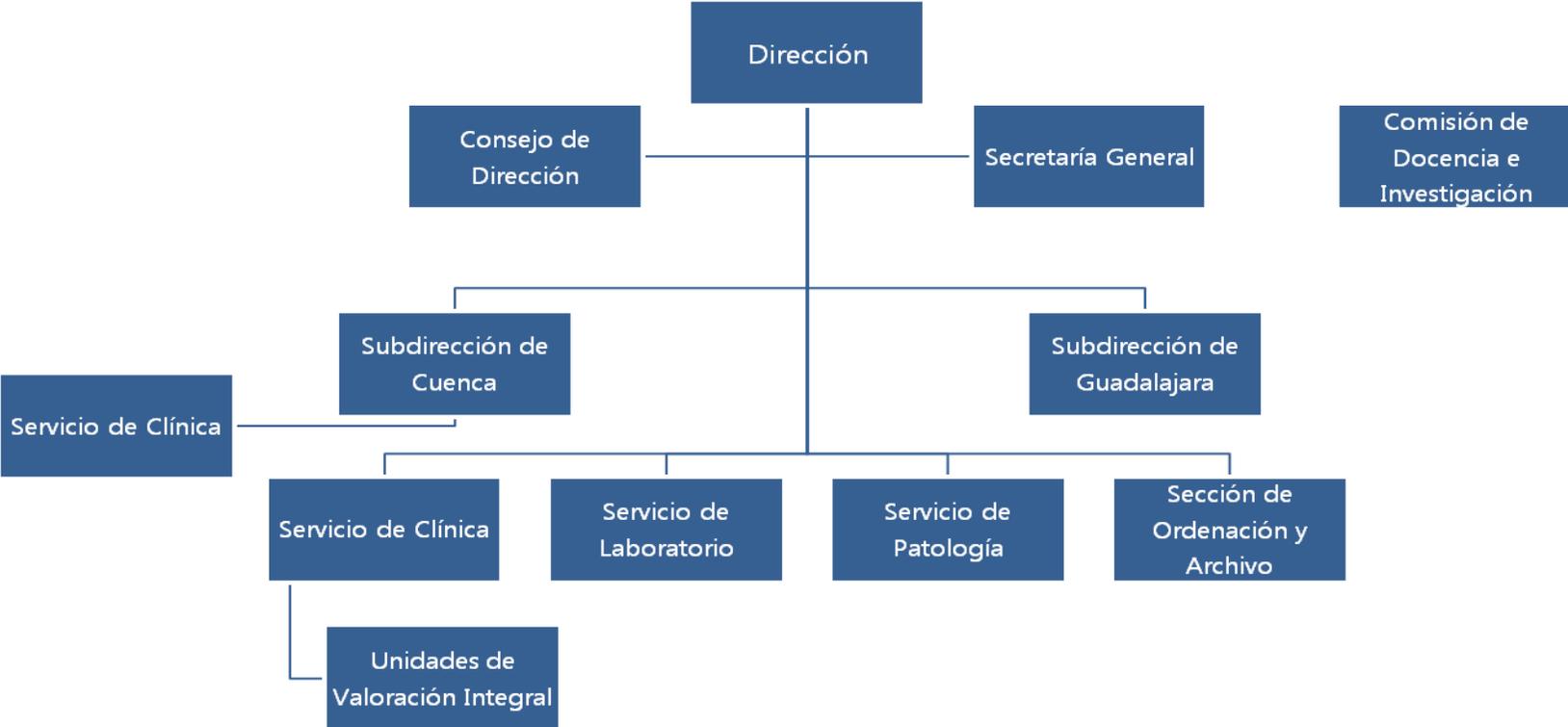
Se incluyen este año algunos gráficos obtenidos a partir del cuadro de mandos.

Se ha incluido la actividad global de las Unidades de Valoración Forense Integral aun cuando ya se viene remitiendo trimestralmente al Ministerio de Justicia los datos relativos a Violencia de Género.

La memoria de este 2017 se estructura siguiendo los apartados establecidos en su momento por la Subdirección General de Organización y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia al objeto de unificar la recogida de datos de todo el Territorio no trasferido.

2- MEDIOS PERSONALES

1. ORGANIGRAMA



RELACION PUESTOS DE TRABAJO

ALBACETE

DIRECTOR:

D. Joaquín Garijo González.

Titular. Médico Forense.

Tef. 967596634

Fax : 967596720

e-mail: joaquin.garijo@justicia.es

JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA:

D^a Mónica Casillas García.

Titular. Médico Forense.

Tef. 967596685

Fax : 967596720

e-mail: monica.casillas@justicia.es

JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA:

D^a Fernando Moreno Cantero.

Titular. Médico Forense.

Tef. 967596696

Fax : 967596720

e-mail : fernando.moreno@justicia.es

JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO:

D^a Trinidad Argente del Castillo

Titular en comisión de servicio. Médico Forense.

Tef. 967226142

Fax : 967596720

e-mail: trinidad.argente@justicia.es

JEFE DE SECCIÓN DE ORDENCIÓN Y ARCHIVO:

D^a Resurrección Gómez Garví.

Titular en comisión de servicio. Médico Forense.

Tef. 967596696

Fax : 967596720

e-mail: resurreccion.gomez@judsticia.es

MÉDICO FORENSE:

D. Ramón Pretel Flores

Médico Forense Interino

Tef. 967596681

Fax : 967596720

e-mail: ramon.peretel@justicia.es

MÉDICO FORENSE:

D^a M^a. Nieves Sainz Pardo

Médico Forense Interina

Tef. 967596681

Fax : 967596720

e-mail: maria.sainz@justicia.es

MÉDICO FORENSE:

D^a Penélope Barba García.

Titular. Médico Forense

Tef. 967596681

Fax : 967596720

e-mail: penélope.barba@justicia.es

MÉDICO FORENSE:

D^a Juan Carlos Edo Gil

Médico Forense interino

Tef. 967596685

Fax : 967596720

e-mail: juancarlos.edo@justicia.es

MÉDICO FORENSE:

D. Filiberto San Ramón Primo

Médico Forense Interino.

Tef. 967596685

Fax : 967596720

e-mail: filiberto.sanramon@justicia.es

MÉDICO FORENSE:

D. Germán Sansón Quintana

Médico Forense Interino.

Tef. 967596685

Fax: 967596720

e-mail: german.sanson@justicia.es

TÉCNICO FACULTATIVO:

D^a María Dolores Jiménez González

Interina. Cuerpo de Facultativos del INT y CF.

Tef. 967226142

Fax: 967226142

e-mail: mariadolores.jimenez@justicia.es

TECNICO ESPECIALISTA:

D^a Beatriz Higuera Castañer.

Refuerzo

Tef. 967226142

Fax: 967226142

e-mail: beatriz.higuera@justicia.es

PSICOLOGOS:

D^a Rosario Moreno Velasco.

Psicólogo. Interina

Tef. 967596653

Fax: 967596720

e-mail: rosario.moreno@justicia.es

D. Francisco Javier Molina Clemente
Psicólogo. Titular.
Tef. 967596679
Fax: 967596720
e-mail: franciscojavier.molina@justicia.es

TRABAJADOR SOCIAL:
D^a M^a Josefa Cantos Peñarrubia
Titular
Tef. 967596653
Fax: 967596720
e-mail: josefa.cantos@justicia.es

D^a Balbina Núñez López
Titular
Tef. 967596680
Fax: 967596720
e-mail: balbina.nunez@justicia.es

SECRETARÍA GENERAL IML

SECRETARIO GENERAL: (GESTIÓN P.A.)
D. M^a Angélica Sánchez García.
Interina
Tef. 967596685
Fax: 967596720
e-mail iml.albacete@justicia.es

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:
D^a Genoveva López Picazo.
Titular.
Tef. 967596685
Fax: 967596720
e-mail: genoveva.lopez@justicia.es

D. José Manuel Córcoles Ortega
Titular
Tef. 967596685
Fax: 967596720
e-mail: josemanuel.corcoles@justicia.es

AUXILIO JUDICIAL:

D. María del Carmen Losa González
Titular
Tef. 967596685
Fax: 967596720
e-mail: mariacarmen.losa@justicia.es

PERSONAL LABORAL:

OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Enrique Milla Yáñez.
Titular
Tef. 967597728
Fax: 967226142
e-mail: enrique.milla@justicia.es

D. Nicolás Blánquez López.
Interino.
Tef. 967597728.
Fax: 967226142
e-mail: nicolas.blanquez@justicia.es

CUENCA

SUBDIRECCIÓN IML.

C/General Palafox, nº 1. CP 16071.

Tef. 969224176

Fax: 969325282

SUBDIRECTOR:

D. ANTONIO HIDALGO CARBALL

Titular. Médico Forense

Tef. 969224176

Fax: 969325282

e-mail: antonio.hidalgo@justicia.es

MÉDICO FORENSE:

D^a Cynthia de la Peña Gómez

Interina

Tef. 969224176

e-mail: cynthia.delapena@justicia

MÉDICO FORENSE:

D^a. Marta Carmela Gil Sorando

Interina.

Tef. 969224176

e-mail: martacarmela.gil@justicia.es

MÉDICO FORENSE:

D^a María José Ferrer Ferrer

Interina.

Tef. 969224176

e-mail: mariajose.ferrer@justicia.es

MÉDICO FORENSE:

D^a Carlos Murillo González

Interino

Tef. 969224176

e-mail: carlos.murillo@justicia.es

PSICOLOGO:

D^a M^a Aranzazu García Rico

Titular

Tef. 969224176

e-mail: marantzazu.garcia@justicia.es

TRABAJADOR SOCIAL:

D^a M^a José Ávila Zarco

Titular

Tef. 969224176

e-mail: mjose.avila@justicia.es

SECRETARIA SUBDIRECCIÓN

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

D^a M^a Luisa Cantó Burgos.

Titular.

Tef. 969224176

Fax: 969325282

e-mail: marialuisa.canto@justicia.es

AUXILIO JUDICIAL:

D^a M^a Luz Peñuelas Cañas

Titular.

Tef. 969224176

Fax: 969325282

e-mail:

PERSONAL LABORAL SUBDIRECCIÓN:

OFICIAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Víctor Manuel Oliva Mayor

Tef. 969224176

e-mail: victor.oliva@justicia.es

OFICIAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Manuel M^a Rosado Durán.

Tef. 969224176

e-mail: manuelmaria.rosado@justicia.es

GUADALAJARA

SUBDIRECCIÓN IML EN GUADALAJARA.

Plaza Fernando Beladiez, s/n. CP. 19071

Tef. 949209903

Fax: 949209592

SUBDIRECTOR:

D^a Sonsoles Jiménez Figueroa

Titular. Médico Forense.

Tef. 949209903

Fax. 949209592

e-mail: sonsoles.jimenez@justicia.es

MÉDICO FORENSE:

D^a M^a Carmen Vargas Herrera

Médico Forense. Interino.

Tef. 949209903

e-mail: mariadelcarmen.vargas@justicia.es

MÉDICO FORENSE :

Médico Forense. Interino

D. Oscar Ortigado Matamala

Tef. 949209903

e-mail: oscar.artigado@justicia.es

MÉDICO FORENSE:

D^a Graciela Miguel López

Médico Forense. Interino.

Tef. 949209903

e-mail: graciela.miguel@justicia.es

MÉDICO FORENSE:

D^a M^a Nieves Fernández Martínez

Médico Forense. Interino.

Tef. 949209903

e-mail:

PSICÓLOGO:

D^a Lourdes de Benito de Lucas

Tef. 949209903

e-mail: lourdes.debenito@justicia.es

TRABAJARORA SOCIAL

Dña. Elena Medel Gómez

Tef : 949209903

e-mail : elena.medel@justicia.es

SECRETARIA SUBDIRECCIÓN

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

D^a. Cristina Poza Miranda.

Titular

Tef. 949209903

Fax: 949209592

e-mail: cristina.poza@justicia.es

AUXILIO JUDICIAL:

D. Miguel Ángel Moratilla Andrés.

Titular.

Tef. 949209903

Fax: 949209592

e-mail: miguelangel.moratilla@justicia.es

PERSONAL LABORAL SUBDIRECCIÓN

OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Ángel Álvarez Idarraga.

Titular

e-mail: angel.alvarezidarraga@justicia.es

2. ORGANIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Patología

Conforme a la ORDEN JUS/1516/2004 por la que se dispone la creación del IML de Albacete, Cuenca y Guadalajara corresponde al Servicio de Patología la investigación médico-legal en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad. Así como, establecer las pautas de actuación de los Médicos Forenses en las actividades descritas en el párrafo precedente, centralizando aquellas que se decidan por el Director del Instituto en base a criterios científicos, técnicos o de organización.

El criterio general, atendiendo a la legislación vigente, y espíritu con el que se crean los IMLCF, es el de conseguir centralizar las autopsias en locales propios del Instituto en cada una de las tres provincias. Sin embargo, la realidad nos aleja de poder cumplir plenamente con este objetivo.

Albacete

En Albacete se centralizan todas las autopsias en la sede del IML.

El Servicio de Patología se encuentra en dependencias cedidas por el INSALUD en el Hospital Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro.

Guadalajara

En Guadalajara las autopsias se centralizan en un tanatorio privado, Tanatorio Mémora, que tiene la concesión de Depósito Judicial mediante concurso de la Gerencia Territorial de Castilla La Mancha

Cuenca

Se han venido centralizan en la capital los casos más complejos, Tanatorio Alameda, y se han utilizado algunos otros privados de la

misma empresa concesionaria de los Depósitos Judiciales mediante concurso de la Gerencia Territorial de Castilla La Mancha.

Ahora bien, a raíz de sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional e informe de la Abogacía del Estado en que se viene a decir que debemos abstenernos de utilizar las instalaciones de la empresa concesionaria titular del referido tanatorio, se convoca Consejo de Dirección en el que se acuerda centralizar las autopsias en el Depósito Judicial del Cementerio Municipal de Cuenca al no existir locales propios del IMLCF ni otros posibles de titularidad pública que reúnan condiciones.

Se acentúa con ello los problemas que ya teníamos al realizar autopsias en un tanatorio privado por cuanto el Ayuntamiento de Cuenca ha cedido el mantenimiento de su Depósito Judicial a una empresa privada y estable una tasa por el uso del mismo.

Clínica

La ORDEN JUS/1516/2004 por la que se dispone la creación del IML de Albacete, Cuenca y Guadalajara establece que el Servicio de Clínica Médico Forense tendrá su sede en la ciudad de Albacete.

Le corresponde los peritajes médico-legales de las personas vivas y en concreto, el examen de los lesionados. El Servicio establecerá los protocolos de actuación de los Médicos Forenses en las actividades periciales descritas en el apartado anterior y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

En los Partidos Judiciales de las Provincias comprendidas en la demarcación territorial del IMLCF en que no radique la sede o una Subdirección existirán Delegaciones del Servicio de Clínica, cuyo fin será aproximar en lo posible la actividad clínica a los ciudadanos.

Atendiendo a ello mantenemos Delegaciones de Clínica en todos los Partidos Judiciales.

Albacete

Citaciones

Los funcionarios de los diferentes Órganos Judiciales encargados de la tramitación procesal solicitan los informes forenses acordados directamente a la Secretaría del IMLCF en un modelo de oficio que facilita la concreción del objeto de la pericia. Acompañan copia de documentación médica que obra en autos y, si lo consideran de interés, copia de declaraciones. Utilizan para ello la aplicación LEXNET

Recibida la documentación en la Secretaría del IML se hace el registro cumplimentando la base de datos de la aplicación ORFILA, con lo que se abre un determinado nº de Historia Clínica: Código de Sujeto y Episodio.

La fecha y hora para reconocimiento de lesionados y otras actuaciones se establece telefónicamente, atendiendo a las necesidades del órgano judicial solicitante y disponibilidad de los Médicos Forenses; de esta forma evitamos los prolongados períodos de espera de las personas objeto de reconocimiento que ocurría cuando de los diferentes juzgados eran enviados a la Clínica a una misma hora, o a la inversa, horas de inactividad forense.

Una vez citada la persona objeto del reconocimiento por el Juzgado que corresponda, las revisiones periódicas se organizan por la Secretaría del IMLCF, haciendo la oportuna comunicación al Juzgado solicitante.

La agenda de los Médicos Forenses se gestiona desde la Secretaría del IMLCF asignándoles citas y reconocimientos atendiendo a lo solicitado telefónicamente desde los juzgados.

Diligencias Urgentes

Las Diligencias Urgentes se atienden por un Médico Forense de guardia desde la Secretaría del IMLF, generalmente previo reconocimiento del sujeto si procede de Juzgados de Albacete y a vista de parte si procede de Juzgados de la periferia.

Es poco frecuente que desde los Partidos Judiciales de la provincia se pida la emisión de informe en diligencias urgentes previo reconocimiento de la persona objeto de la pericia. En ese caso el Médico Forense de guardia se desplaza a la Delegación del Juzgado solicitante.

Cuenca

El Subdirector asigna a los Médicos Forenses unos determinados días de consulta en las diferentes Delegaciones de Clínica (Partidos Judiciales) en función de la carga de trabajo que recogen las estadísticas. Son los Juzgados los que citan para esos días a las personas objeto del reconocimiento. El registro en la base de datos ORFILA suele hacerlo el personal de secretaría del IMLCF en la Capital o el Médico Forense antes de pasar consulta.

Dependiendo del juzgado de que se trate, el oficio con el objeto de la pericia, la documentación médica, etc. llega vía LEXNET o en papel. Lo que llega vía LEXNET se pasa a ORFILA y los informes que generan se devuelve vía LEXNET, pero con frecuencia sigue haciéndose la tramitación en papel.

Guadalajara

Los diferentes Órganos Judiciales remiten a la Secretaría del IMLCF la petición de periciales y documentación vía LEXNET, pero no se mantiene agenda de trabajo, de modo que la concentración o dispersión aleatoria de asuntos a unas determinadas horas y días se mantiene como antes de entrar a funcionar el IMLCF, aunque sólo en parte por cuanto desde la secretaría se distribuyen los asuntos entre diferentes Médicos Forenses. Son los funcionarios de secretaría quienes pasan la documentación a ORFILA.

En las tres unidades territoriales los informes forenses se guarda en una carpeta de Grupo y el funcionario de secretaría lo envía a los juzgados vía LEXNET.

Laboratorio

La ORDEN JUS/1516/2004 por la que se dispone la creación del IMLCF de Albacete, Cuenca y Guadalajara establece que corresponde al Servicio de Laboratorio realizar los análisis biológicos, clínicos y de toxicología demandados por los órganos judiciales o por el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las competencias del Instituto de Toxicología que actuará como centro de referencia.

El Servicio de Laboratorio Forense utilizará los métodos y procedimientos analíticos validados por el Instituto de Toxicología.

Se encuentra centralizado en Albacete y a él se remiten muestras desde todos los Partidos Judiciales de Albacete y Cuenca. En Guadalajara, por su proximidad a Madrid, se siguen enviando al INTCF.

La coordinación con el INTCF de Madrid, que se mantiene como centro de referencia, se ha venido realizando con ejercicios interlaboratorio y actualizaciones en programas de colaboración, solicitando control por parte de la Unidad de Garantía de Calidad e informe de normas de trabajo, así como informe sobre técnicas confirmativas que sería aconsejable incorporar.

Ordenación y Archivo

La ORDEN JUS/1516/2004 por la que se dispone la creación del IML de Albacete, Cuenca y Guadalajara establece que a la Unidad de Ordenación y Archivo corresponde la organización y supervisión del trabajo normalizado de almacenamiento, archivo y recuperación de aquellos datos, documentos, muestras, resultados o cualquier tipo de información inherente a las pruebas periciales generadas en los Servicios del IML.

Los datos con fines estadísticos se han seguido recopilando manualmente e incorporados a una base de datos elaborada, siguiendo nuestras directrices, por los informáticos de la Gerencia Territorial.

El archivo en papel, salvo para las causas especiales (pericias a solicitud de particulares) y algunos otros ha desaparecido.

Separación de Servicios.

Una cuestión que nos hemos planteado en diversas ocasiones es la dedicación en exclusiva o semi-exclusividad de determinados Médicos Forenses a determinados servicios y/o parcelas de conocimiento.

La dedicación en exclusiva al Servicio de Clínica, Patología o Laboratorio de algunos Forenses se ha concretado en algún caso:

La Jefa de Servicio de Laboratorio finalizó en el mes de diciembre 2011 un período de capacitación específica en histopatología de 15 meses (12 en el Hospital General Universitario de Albacete y 3 en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Madrid). En la actualidad tiene dedicación a tiempo completo al laboratorio, salvo la actividad que le corresponde en los turnos de guardia.

Situación similar mantienen otros dos Médicos Forenses que en el marco del convenio de colaboración entre Ministerio de Justicia, SESCOG y Universidad de Castilla La Mancha, han finalizado períodos de 6 meses de capacitación específica en psiquiatría y traumatología.

La previsión para 2018 es que el Servicio de Patología en Albacete sea atendido en semi-exclusividad por 2 Médicos Forenses, en semanas alternas, con la colaboración del Médico Forense de Guardia que ha realizado el levantamiento del cadáver.

Ahora bien, la mayoría de Médicos Forenses entienden que su titulación les capacita para actuar en todos los ámbitos de la Medicina Forense y en ese sentido plantean su actividad cuando se ha abordado el tema.

3. ESTRUCTURA DEL TRABAJO

El Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara se compone de:

Órganos Directivos

Director

Consejo de Dirección

Órganos de Funcionamiento

- Dos Subdirecciones

Cuenca

Guadalajara

- Cuatro Jefaturas de Servicio

J. Servicio Clínica Albacete

J. Servicio Clínica Cuenca

J. Servicio Patología Albacete

J. Servicio Laboratorio Albacete

- Una J. de Sección de Ordenación y Archivo en Albacete

- Delegaciones Servicio de Clínica: Partidos Judiciales

Órganos de Asesoramiento

- Comisión de Docencia e Investigación

Servicios Administrativos y de Apoyo

Secretaría General Albacete

Secretaría Cuenca

Secretaría Guadalajara

4. PLAN DE GUARDIAS

Mantenemos el número y tipo de las autorizadas por el Ministerio de Justicia en 2008

ALBACETE:

3 Guardias de Permanencia de 8 días:

- Guardia Zona Centro. Rotación de 5 médicos forenses que atienden Diligencias Urgentes de Patología.
- Guardia Zona Periférica. Rotación de 5 Médicos Forenses que atienden Diligencias Urgentes de Patología.
- Guardia Diligencias Urgentes Clínica. Rotación de todos los Médicos Forenses que integran la Unidad Territorial. Atienden Diligencias Urgentes de Clínica en la sede y Delegaciones del IML.

GUADALAJARA:

1 Guardia de Permanencia 8 días y 1 de Disponibilidad

- Centro: Guadalajara (Permanencia 8 días)
- Periférica: Sigüenza y Molina (Disponibilidad)

Se atiende mediante rotación de todos los Médicos Forenses en las dos zonas.

CUENCA:

2 Guardias de Permanencia 8 días:

- Norte: Cuenca y Tarancón. Rotación de 3 Médicos Forenses.
- Sur: Motilla y San Clemente. Rotación de 2 Médicos Forenses.

3. MEDIOS MATERIALES

1. LOCALES

1. Servicio de Clínica

1. Unidad Territorial Albacete

Albacete

Ubicada en el edificio del Palacio de Justicia con:

Secretaría con cuatro puestos de trabajo y amplitud adecuada a las necesidades. Cuatro puestos de trabajo para médicos forenses junto a la secretaría y otros dos en el ático del edificio. Despacho de dirección. Dos consultas. Despachos para dos psicólogos y dos trabajadores sociales en otro extremo del edificio.

Como puede verse una gran dispersión de espacios e insuficiencia en el número de consultas

Almansa

Situada en la planta baja del palacio de justicia, tiene buena accesibilidad. Dispone de dos despachos adecuados a las necesidades del servicio. La sala de espera es un espacio común a otras dependencias judiciales.

Alcaraz

Situada en la planta baja, adecuada accesibilidad, dispone de un pequeño despacho, suficiente para el volumen de asuntos.

Casas Ibáñez

La consulta, que era compartida con procuradores, se ha ampliado y dejado en exclusiva para el Médico Forense. La accesibilidad es inadecuada, 2ª planta a la que se puede acceder mediante ascensor. La sala de espera es un pasillo común a otras dependencias.

La Roda

Situada en la planta baja de los juzgados, con adecuada accesibilidad a dos dependencias para consulta y exploración, la sala de espera es común a otras dependencias judiciales.

Hellín

La Delegación de Clínica se encuentra en los bajos del edificio judicial, lo que supone una accesibilidad adecuada por la puerta principal. Dispone de un pequeño despacho de consulta con sala anexa de reconocimiento, adecuado atendiendo a las necesidades del servicio. No dispone de sala de espera.

Villarrobledo

La Delegación de Clínica se encuentra en un sótano con accesibilidad difícil o imposible para algunos lesionados. Dispone de un pequeño despacho, insuficiente, y “aislado” del resto del edificio, sin aseos ni sala de espera adecuada.

2. Unidad Territorial Guadalajara

Guadalajara

Contamos con despachos para cada uno de los Médicos Forenses, así como para las dos psicólogas adscritas al IML.

Sigue sin haber sala de espera, únicamente dos bancos colocados a la entrada de la clínica, en el hall de los juzgados.

Molina y Sigüenza

Dependencias de Clínica en Molina y Sigüenza con espacio limitado y sin sala de espera.

3-Unidad Territorial Cuenca

Cuenca

Dotación del nuevo edificio de los Juzgados de Cuenca, sito en la C/Gerardo Diego s/n. de esta población.

Las dependencias destinadas a la Subdirección son las siguientes:

*Una secretaría para los Funcionarios (Tramitación y Auxilio).

*Un despacho para UVFI (Psicóloga y Trabajadora Social).

*Cinco despachos para Médicos Forenses (con sala de exploración y aseo independiente).

*Una sala de espera para los pacientes”.

Tarancón.

Un despacho, con sala de exploración y aseo.

Sala de espera.

San Clemente.

Un despacho con aseo.

No existe sala de espera.

Motilla del Palancar.

Mínimo despacho sin aseo (solo lavabo), acorde con el resto de las limitadas instalaciones de los Juzgados.

No se dispone de sala de espera”.

2. Servicio de Patología

En ninguna de las tres provincias contamos con locales propios si entendemos como tales los de propiedad del Ministerio de Justicia. Sin embargo, si consideramos como propios los que el Ministerio pueda poner a nuestra disposición mediante convenios o cualquier otro proceder, como se viene haciendo en Albacete con el SESCAM, el problema, al menos de forma provisional, podría solucionarse.

En esa misma línea ha venido actuando la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Castilla La Mancha. A través de mesa de contratación, con resultado desigual, se adjudican una serie de servicios a empresas funerarias que ofertan como mejora la utilización de sus Tanatorios como Depósitos Judiciales.

Ahora bien, las salas de autopsia en tanatorios privados no dejan de ser fuente de conflicto entre funerarias y de estas con la administración.

La centralización y la práctica de autopsias en locales propios del Ministerio de Justicia, con dotación de medios materiales e instrumentales que al nivel actual de exigencia es impensable que puedan darse en tanatorios privados, es un objetivo que deberíamos alcanzar a corto o medio plazo.

Ya hemos señalado anteriormente el grave problema que ha surgido recientemente en Cuenca. Concesión del Depósito Judicial del Cementerio Municipal a una empresa privada (funeraria) y cobro de una tasa por su utilización.

El problema económico que pudiera suponer el traslado de cadáveres a una sede central parecía estar solucionado, gracias a la implicación de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, a través de la mencionada mesa de contratación. Una de las exigencias que se establecía para la concesión era disponer, durante las 24 horas del día, de vehículo para trasladar al médico forense al lugar del levantamiento, así como furgones que pudiesen atender a toda la provincia para la recogida y traslado de cadáveres.

En los últimos tiempos han surgido no pocos problemas con ocasión de la negativa de alguna empresa funeraria de asumir y abonar a la empresa adjudicataria los gastos de traslado de cadáver desde el lugar del levantamiento al Depósito Judicial, cuestión que ha llegado a los Tribunales con sentencias que parecen prestarse a interpretaciones diversas.

1-Unidad Territorial Albacete

Albacete

Mediante convenio de colaboración con el Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM), con la aportación del Ayuntamiento de Albacete y del Ministerio de Justicia, disponemos de unas dependencias idóneas en el Hospital Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro:

- Sala de autopsia con 2 mesas, encimera, bancada, mesas auxiliares etc., adecuadas a las necesidades.
- Una zona con seis cámaras frigoríficas.
- Dependencia para elaboración de informes y recepción de familiares.
- Vestuario con taquillas y aseos.

Todo ello con las ventajas de estar integrados en un complejo hospitalario en el que desde el Director Médico hasta los empleados de seguridad, personal de limpieza, de mantenimiento, u otros servicios como el de radiología, vienen colaborando en todo aquello en que son requeridos.

Sin embargo la demanda de espacio en ese hospital, para atender a las necesidades que le son propias, es cada vez mayor, por lo que debe recordarse el carácter provisional de la cesión y la necesidad de contar con instalaciones propias dependientes del Ministerio de Justicia.

Periferia

Los Depósitos Judiciales, propiedad de los Ayuntamiento o de empresas funerarias que tienen la concesión del Ayuntamiento, así como tanatorios privados, han dejado de utilizarse.

2. Unidad Territorial Guadalajara

Guadalajara.

En Guadalajara capital las autopsias vienen realizándose en un tanatorio privado que la empresa adjudicataria de la recogida de cadáveres y traslado de la Comisión Judicial ofertó en su momento. Dispone de cámaras frigoríficas y una de congelación.

Zona Norte.

La situación de la zona norte, para los supuestos en que el Médico Forense no considerase necesario una autopsia reglada, ha quedado solucionada con la empresa privada de referencia al instalar una sala de autopsia en Sigüenza.

3-Unidad Territorial Cuenca

La situación ha sido, hasta fecha reciente, la siguiente:

UTE concesionaria por la Gerencia Territorial de Justicia de Castilla La Mancha para la prestación de la recogida de cadáveres y traslado de la Comisión Judicial. La Gerencia habilita las salas de autopsia de los Tanatorios privados de cada una de las empresas funerarias de este grupo al efecto de ser utilizadas para la realización de autopsias judiciales

Centralización en la sala de autopsias del Tanatorio “R. Alameda (SERFUCONSA)” de Cuenca los estudios necrópsicos considerados como complejos por el Médico Forense encargado del caso, reservándose y limitándose el uso de las salas de los

Partidos Judiciales de Tarancón, San Clemente y Motilla del Palancar para estudio de hábito externo.

En el mes de diciembre se rescinde el contrato y volvemos a la situación previa a la creación del IMLCF. Autopsias en el Cementerio Municipal con el pago de una tasa.

3. Servicio de Laboratorio

Se encuentra en el Hospital Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro junto a las dependencias del Servicio de Patología, en un espacio común, cedido por el Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM).

Tras la ampliación con la cesión por el SESCAM de un espacio anexo se posibilita la determinación de alcohol etílico y drogas de abuso en una dependencia separada de anatomía patológica, con lo que se evita la posible contaminación de muestras.

En definitiva, dentro de las dependencias cedidas por el SESCAM contamos con:

- Local para laboratorio de anatomía patológica.
- Local para laboratorio de toxicología.

La limpieza y servicio de mantenimiento de ambos es a cargo del SESCAM.

4. Sección Ordenación y Archivo

La necesidad de años pasados en cuanto a dependencias adecuadas para la documentación que se generaba se ha venido a solucionar con la progresiva supresión del papel tras la tramitación informática mediante Lexnet y Orfila.

2. INSTRUMENTALES

Servicio de Laboratorio:

- Anatomía Patológica:

Se trata de un laboratorio básico pero con todos los medios para el procesamiento de muestras. Medios instrumentales que en su día compró el Ayuntamiento de Albacete y los cedió al Ministerio de Justicia (como compensación a no tener que atender Depósito Judicial de Cadáveres) y que se ha ido modernizando por el Ministerio de Justicia con la adquisición de instrumental como microscopio con conexión a PC que posibilita compartir imágenes con INTCF o un reciente dispensador de parafina.

- Toxicología

Siguiendo las directrices del INTCF, al objeto de unificar los procedimientos de análisis toxicológico, se realizó la sustitución del anterior autoanalizador por el modelo Indiko de Termo-Fisher. Y se ha centralizado la adquisición de reactivos por parte del INTYCF atendiendo a la previsión anual de consumo que hacemos desde los IMLCF

Cuando el caso requiere de otro tipo de investigación - criminalístico, microbiológico, antropológico- las muestras se envían al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Servicios de Patología y Clínica.

Los medios instrumentales básicos para atender los Servicios de Clínica y Patología en cada una de las 3 Provincias y Delegaciones se han ido renovando con la colaboración de la Gerencia Territorial, que dentro de las posibilidades, ha venido atendiendo a lo solicitado por los Médicos Forenses.

Estamos pendientes de la adquisición para los equipos de psicólogos y trabajadores sociales de videocámaras que faciliten la elaboración de informes solicitados sobre veracidad del testimonio.

4. PROTOCOLOS DE ACTUACION

VIOLENCIA GENERO

En Julio de 2011 se presentó en el Ministerio de Justicia el Protocolo Médico-Forense de Valoración Urgente del Riesgo de Violencia de Género. De este protocolo cabe destacar algunos párrafos del mismo:

Se trata de “un procedimiento de valoración del riesgo de violencia de género, que pudiera ser emitido en un plazo inferior a 72 horas en los casos urgentes”

“La valoración del riesgo se incluye en la evaluación médico-forense del agresor, pero es necesario disponer de información de la víctima”

Se propone como prueba complementaria la EPV-R elaborada por Echeburúa y cols.

Como resultado de la aplicación de los elementos del protocolo, el Médico Forense “establecerá su juicio de valor distinguiendo entre riesgo bajo, riesgo moderado y riesgo grave”

“El informe médico-forense se emitirá a la mayor brevedad posible, por lo que se recomienda la elaboración de un documento normalizado”

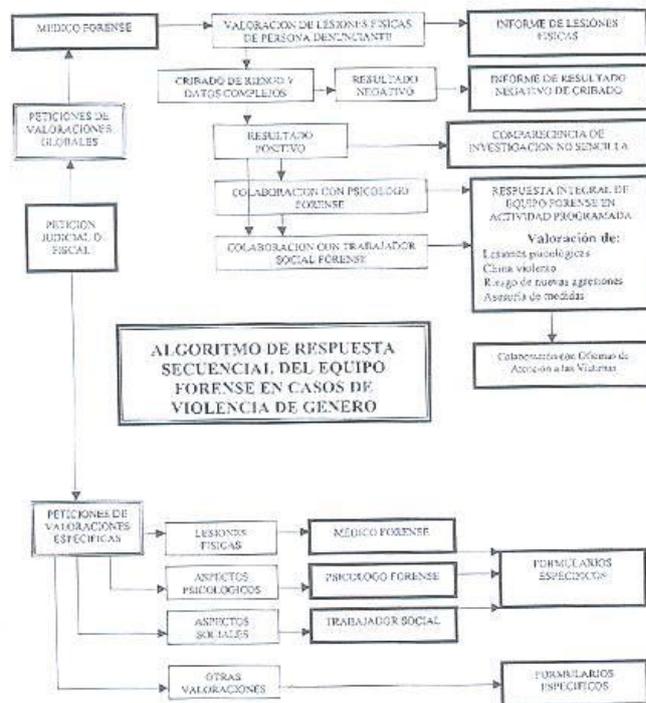
No se dice en el protocolo, entiendo que por resultar obvio, que la respuesta forense depende de la solicitud de informe pericial efectuado por el Juez o Magistrado que entiende del caso, o por el Ministerio Fiscal actuante en el mismo. Requiere por ello de orden expresa, emitida en la forma que dichos operadores jurídicos consideren como la más adecuada para el procedimiento abierto y sus circunstancias.

Teniendo presente todo lo anterior, en este IML se elaboró un modelo de oficio a utilizar por el/los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer para que concretasen el objeto de la pericia solicitada.

Y, siguiendo la recomendación del protocolo, para que el informe médico – forense se emita a la mayor brevedad, elaboramos un documento normalizado a utilizar cuando se nos solicita valoración del riesgo.

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. ALBACETE

Por así tenerlo acordado este Juzgado en proveído de hoy dictado en DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RAPIDO N° _____ dirijo el presente a Vd. A fin de que emita el informe correspondiente conforme a lo señalado en el algoritmo de respuesta secuencial del equipo forense en caso de violencia de género.



(Marcar con una cruz sobre el recuadro de lo solicitado)

Observación: la petición de Valoración Global lleva implícito el reconocimiento de agresor y víctima para poder valorar riesgo de nuevas agresiones

Se adjunta la siguiente documentación (se puede enviar vía Fax nº 967596720)

- Informes médicos obrantes en autos
- Atestado
- Valoración del riesgo de nuevas agresiones de Policía Nacional y/o G. Civil

El informe solicitado debe emitirse con carácter:

- Urgente (Forense de Guardia)
- Ordinario

En _____ a _____ de _____ de 2011
EL SECRETARIO

Secretaría IML Albacete, Palacio Justicia, C/ San Agustín 1, Bajos. Albacete

Modelo de oficio para solicitar pruebas periciales a la Clínica Forense en caso de Violencia de Género

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALBACETE, CUENCA Y GUADALAJARA

DIRECCION: ALBACETE

ORGANISMO:

PROCEDIMIENTO:

CODIGO SUJETO:

INFORME MÉDICO-FORENSE DE VALORACIÓN URGENTE DEL RIESGO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Ante S.Sª., el Ilmo. Sr. Magistrado Juez y de mí, el Secretario, con fecha comparece/n D. Joaquín Garijo González, médico forense y, en cumplimiento de las obligaciones que le impone su cargo y reiterando el juramento que tiene prestado, refiere que, en cumplimiento de la orden recibida de S.Sª., y en relación con a fin de dictaminar sobre “valoración médico-forense del riesgo de violencia de género” se emite el siguiente INFORME:

MATERIAL Y MÉTODOS UTILIZADOS

SÍ	NO	
		Informes médicos que obran en autos
		Exploración del agresor
		Exploración de la víctima
		Escala EPV-R de Echeburúa.
		Atestado y declaraciones
		Valoración de Riesgo de la Policía / Guardia Civil
		Otros:

ANTECEDENTES MÉDICOS Y PSIQUIÁTRICOS

RESULTADO PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Resultado de la Escala EPV-R de Echeburúa:

Resultado de otras pruebas complementarias:

CONSIDERACIONES

La valoración de riesgo no tiene un carácter absoluto y por su especial dificultad está sometida a un margen de inexactitud. La valoración urgente en un momento determinado es la expresión de la situación de violencia de pareja en ese contexto temporal concreto.

Teniendo presente todo ello y con la limitación que posee establecer un pronóstico sobre la previsibilidad del comportamiento humano, en una graduación de riesgo bajo, moderado o alto, podemos establecer las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA. Que la valoración médico-forense del riesgo de violencia de género es

SEGUNDA. Que SÍ/NO se recomienda un estudio por parte del Equipo Forense del IML.

Es cuanto cabe informar, en descargo de la misión que les había sido encomendada.

Leído, se ratifica/n y firma/n, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Modelo de Informe Forense cuando se ha solicitado Valoración del Riesgo de nuevas agresiones

VICTIMAS MULTIPLES

El Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, por el que se aprueba el Protocolo Nacional de actuación Médico – Forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples, establece que cada Instituto de Medicina Legal deberá tener previsto, con la colaboración de las distintas administraciones públicas, un plan de actuación territorial.

En este IML hemos elaborado un Plan Normalizado de Actuación Médico Forense en Sucesos con Víctimas Múltiples que contempla la estructura operativa, activación del plan, inicio de los trabajos de recuperación y levantamiento de cadáveres y demás fases de actuación.

Solicitamos y obtuvimos en su momento la colaboración de diversas administraciones que nos han facilitado la posibilidad de habilitar determinados locales como área de depósito de cadáveres.

Asimismo iniciamos ese mismo año 2009 diversas reuniones con representantes de Protección Civil para dar cumplimiento a la necesaria coordinación que establece el Real Decreto, pero sin llegar a poder concretar un plan de coordinación.

5. NECESIDADES Y PROPUESTAS

1. MEDIOS PERSONALES

Necesidad, reiterada desde hace años, de un Oficial de Actividades Específicas en Guadalajara que venga a colaborar con el único que existe y permita cubrir fines de semana, festivos y vacaciones.

En Albacete disponemos de dos Oficiales, pero con un mismo horario de lunes a viernes, de modo que se plantea el mismo problema para fines de semana y festivos. La 3ª plaza que contempla la RPT permanece sin cubrir desde hace años.

Plantilla de Médicos Forenses:

Se considera adecuada para atender las necesidades del servicio salvo en Guadalajara donde, sea por proximidad a Madrid o por alguna otra circunstancia, la proporción de asuntos/forense se ha incrementado en los últimos años.

La exigencia en cuanto a calidad de la pericia médica ha aumentado notablemente. En las autopsias procuramos cumplir en todas ellas con la Recomendación Europea N° (99) 3 del Consejo de Ministros de los Estados Miembros, para la armonización metódica de las autopsias medicolegales. Y, en reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor, el nuevo baremo de aplicación a la valoración de daño corporal es notablemente más complejo que el que hemos venido utilizando estos últimos años.

Por todo ello, aun cuando no se platee como cuestión prioritaria comparativamente con las otras necesidades de medios personales señaladas, no debe descartarse la revisión periódica de las RPT de Médicos Forense.

Sí que cabría contemplar la posibilidad de nombrar algún refuerzo cuando se prevea la formación/capacitación específica de algún Médico Forense en el marco del convenio de colaboración suscrito por el

Ministerio de Justicia con el SESCAM y la Universidad de Castilla La Mancha.

Plantilla de Psicólogos- Trabajadores Sociales:

Se considera suficiente la plantilla de dos psicólogos y trabajadores sociales en Albacete y claramente insuficiente la de Guadalajara, que precisaría cubrir la de psicólogo existente en la RPT y crear una más de Trabajador Social (una en la actualidad). En Cuenca, donde tenemos un psicólogo y un trabajador social, sería conveniente la creación de una segunda plaza de ambos.

2. MATERIALES

En todas las memorias previas y en esta, una vez más, insistir en la necesidad de disponer de locales propios, inexistentes para los servicios de patología. Los convenios de colaboración, como el existente en Albacete con el SESCAM, para utilizar locales como servicio de patología sirven para suplir unas carencias iniciales tras la creación de los IMLCF, pero no se puede mantener de forma indefinida.

Y respecto a la utilización de tanatorios privados, como se viene haciendo en Cuenca y Guadalajara, es una continua fuente de conflictos y desprestigio de nuestra profesión.

3. TECNOLOGICOS

A lo largo del pasado año se han ido incorporando equipos informáticos que responden a nuestras necesidades.

En el laboratorio se han modernizado los medios con los que contábamos inicialmente, pero sería deseable, siempre y cuando contásemos con locales propios, ampliar los medios para el estudio toxicológico con un cromatógrafo de gases.

4.PROTOCOLOS

a) Ya hemos señalado en otro apartado la existencia de un plan normalizado de actuación Médico Forense en sucesos con víctimas múltiples, plan que, como establece el Real Decreto 32/2009, debería coordinarse con Protección Civil, pero que sigue pendiente de acuerdo para su firma por parte del Ministerio de Justicia y la Administración de Castilla La Mancha.

b) Valoración del riesgo de nuevas agresiones en Violencia de Género.

La valoración del riesgo creo que debería sacarse del contexto de los Juicios Rápidos tal y como están en la actualidad (sin el plazo de las 72 h) Desde los IMLCF podríamos hacer una valoración “preferente”, que no se demorase en el tiempo, pero que permitiese dar al Médico Forense un tiempo prudencial para realizar todas las exploraciones, pruebas complementarias, o colaboraciones, que considere necesarias. Una valoración hecha en esas condiciones podría también incluir un estudio de rasgos de personalidad, circunstancias ambientales y otras, que permitiesen avanzar en el conocimiento del fenómeno de la violencia de género y con ello avanzar en su prevención.

Si se contemplase el “brazalete” en el agresor como medida eficaz en la prevención de la violencia de género, cabría la posibilidad de plantearse una reforma del C. Penal que incluyese la imposición del mismo como una más de las penas contempladas en el Título III, Sección I, Capítulo 3 del mismo, y utilizar una valoración Médico Forense rigurosa de riesgo de nuevas agresiones para su aplicación.

c) Certificados de Defunción.

Desde la desaparición de la figura del Médico de Registro Civil y, con la creciente prevención por parte de muchos médicos a certificación las muertes naturales, se nos plantea a los IMLCF el problema de que, cada

vez con mayor frecuencia, se judicializan casos de muertes naturales por el temor de los facultativos a certificarlas como naturales.

Desde este IMLCF hemos presentado un borrador de Protocolo de Actuación en caso de Defunción para intentar llegar a un consenso en cuanto al modo de actuar en estos casos por parte de facultativos, médicos forenses, y otros colectivos implicados. Tras diversas reuniones con representantes de diversos colectivos la situación sigue sin resolver. Cabe señalar en este sentido que la demora en la emisión de informes por parte del INTYCF se debe en gran medida al elevado n° de muestras remitidas procedentes de muertes naturales, en las que ni los IMLCF ni el INTYCF debería participar.

5. VALORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS

El inicio de la aplicación informática Orfila generó multitud de incidencias que llegaron a hacer que algunos días fuese materialmente imposible poder trabajar con esa aplicación. Afortunadamente el programa se ha ido mejorando y en la actualidad, aunque no se han solucionado todas las incidencias y propuestas de mejora, cabe calificarlo de aceptable.

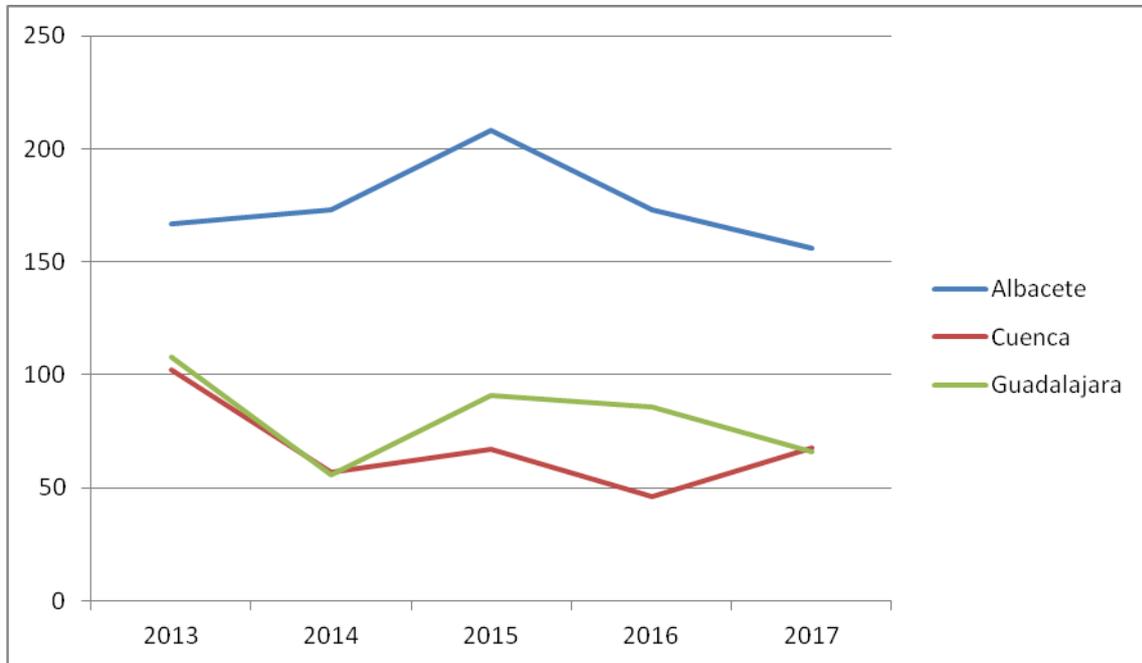
6. DATOS ESTADÍSTICOS

1. SERVICIO PATOLOGÍA

Actuación Médico Forense en muertes judiciales 2017

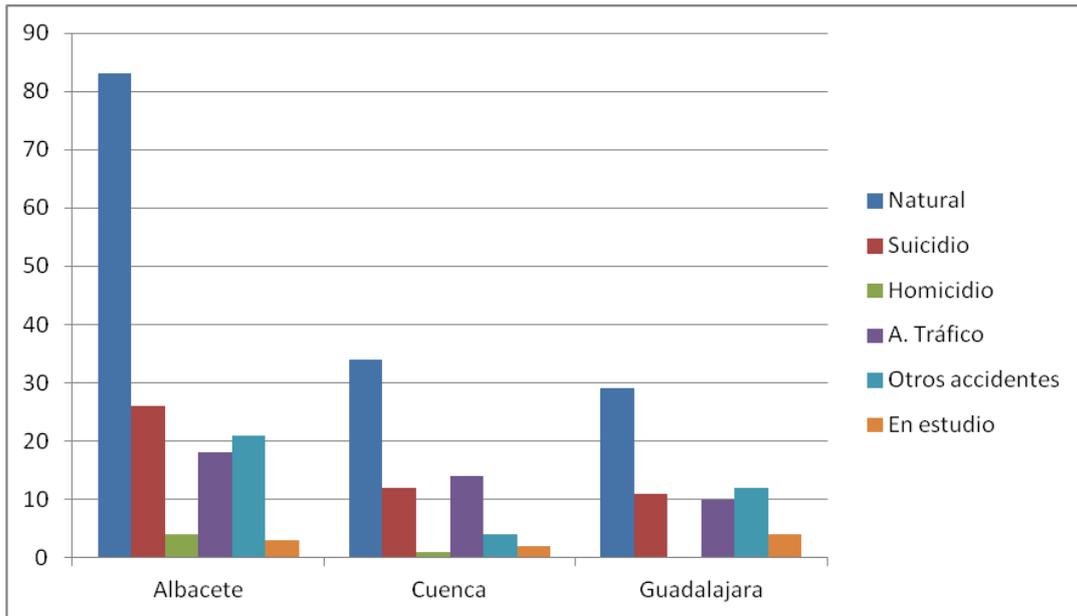
	Levantamiento realizado		Etiología médico legal							Pruebas complet.		TOTAL
	Comisión Judicial	Médico Forense	Natural	Violenta con suicidio	Violenta homicidio	Violenta accidental Tráfico	Violenta accidental no tráfico	En estudio	Otras	SI	NO	
ALBACETE	0	156	83	26	4	18	21	3	1	142	14	156
CUENCA	0	68	34	12	1	14	4	2	1	67	1	68
GUADALJ.	0	66	29	11	0	10	12	4	0	22	44	66
TOTAL	0	290	146	49	5	42	37	9	2	231	59	290

Actuación Médico Forense en muertes judiciales 2017

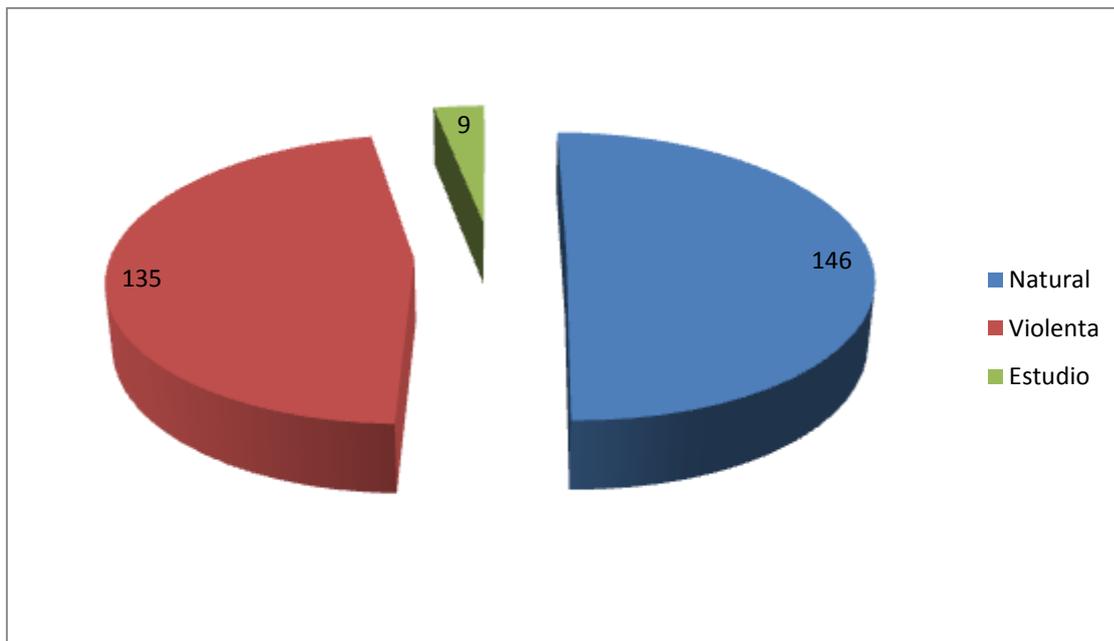


Nº Total muertes judiciales por provincia, últimos 5 años

Como puede apreciarse no hay una clara tendencia ascendente o descendente. El número de autopsias judiciales por muerte violenta o muertes naturales en las que el facultativo no certifica la defunción, viene oscilando entre 150 a 200 en la provincia de Albacete y de 50 a 100 tanto en Cuenca como en Guadalajara.



Etiología Médico Legal de muertes



Muerte Natural/Violenta en todo el IMLCF

2. SERVICIO DE CLINICA

2.1. INFORMES MEDICO FORENSES

A) INFORMES DE LESIONADOS ALBACETE: 2388 de ellos: (Se incluirán: esencia, de estado, de sanidad....)		
1. Sí comparecen: 1453	4. En consulta ordinaria programada: 1923	6. Con origen en accidente: 456
2. No comparecen: 320	5. Para Juicio Rápido /D. Urgentes: 465	7. Con origen en agresión: 1601
3. A vista de parte: 615		8. Con otro origen : (o desconocido) 331
Total: 2388 (de ellos:	Total: 2388	Total 2388
<i>Las sumas: 1+2+3 = 4+5 = 6+7+8 (Deberán coincidir con el total de lesionados).</i>		
B) 1. INFORMES VIOLENCIA EN ÁMBITO FAMILIAR (Art. 173 C. Penal): 175 , de ellos son: (Los lesionados de este apartado tienen su origen en uno o varios de los puntos anteriores, por tanto, están incluidos en ellos y sólo se distinguen a efectos estadísticos).		
1. Pareja varón: 76		
2. Padres: 17		
3. Hijos: 43		
4. Hermano: 11		
5. Otras relaciones familiares: 28		
C/ INFORMES Juzgados de lo Social y/o Contencioso-Administrativo: 73		
D/ INFORMES PSIQUIATRÍA: 1425		
1. Capacidad de Obrar: 699	3. Internamientos urgentes: 288	
2. Imputabilidad: 284	4. Otros: 154	
E/ INFORMES por DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL: 55		
1. Mujer: 40		
2. Hombre: 2		
3. Menores de edad: 13		
F/ INFORMES MALA – PRÁXIS: 16		
G/ N° CITACIONES A JUICIO: 236		

A) INFORMES DE LESIONADOS CUENCA: 899 de ellos: (Se incluirán: esencia, de estado, de sanidad...)

5. Sí comparecen: 606	8. En consulta ordinaria programada: 794	6. Con origen en accidente: 141
6. No comparecen: 133	5. Para Juicio Rápido /D. Urgentes: 105	7. Con origen en agresión: 699
7. A vista de parte: 160		8. Con otro origen : (o desconocido) 59
Total: 899 (de ellos:	Total: 899	Total 899

Las sumas: $1 + 2 + 3 = 4 + 5 = 6 + 7 + 8$
(Deberán coincidir con el total de lesionados).

B) 1. INFORMES VIOLENCIA EN ÁMBITO FAMILIAR (Art. 173 C. Penal): 103 , de ellos son:
(Los lesionados de este apartado tienen su origen en uno o varios de los puntos anteriores, por tanto, están incluidos en ellos y sólo se distinguen a efectos estadísticos).

1. Pareja varón:	73
2. Padres:	6
3. Hijos:	11
4. Hermano:	5
5. Otras relaciones familiares:	8

C/ INFORMES Juzgados de lo Social y/o Contencioso-Administrativo: 37

D/ INFORMES PSIQUIATRÍA: 459

3. Capacidad de Obrar:	246	3. Internamientos urgentes:	87
4. Imputabilidad:	73	4. Otros:	53

E/ INFORMES por DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL: 55

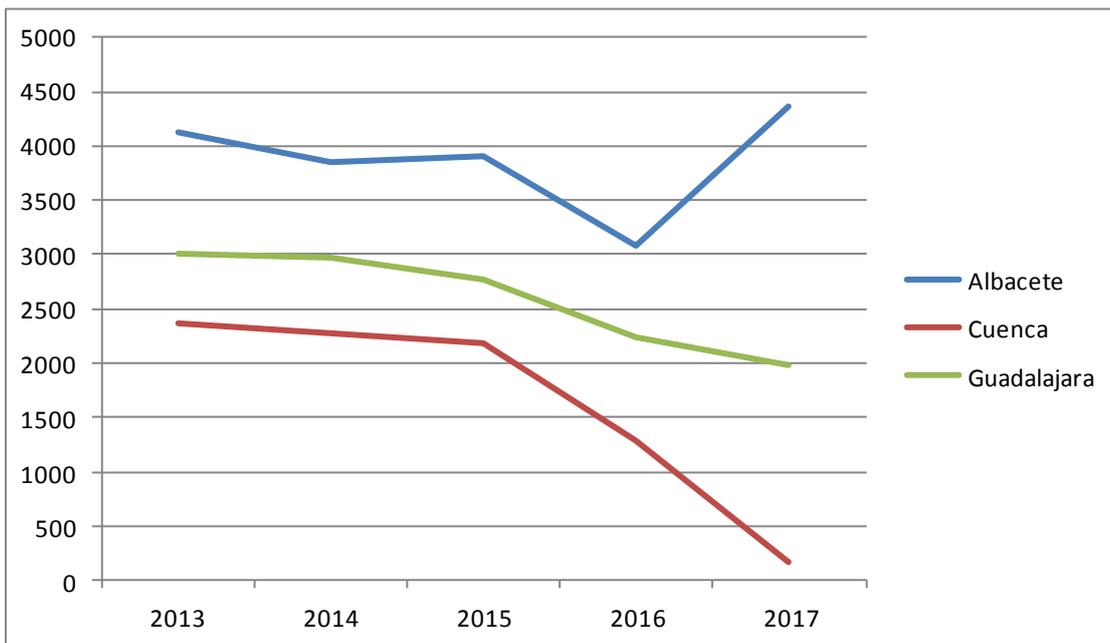
4. Mujer:	11
5. Hombre:	0
6. Menores de edad:	7

F/ INFORMES MALA – PRÁXIS: 6

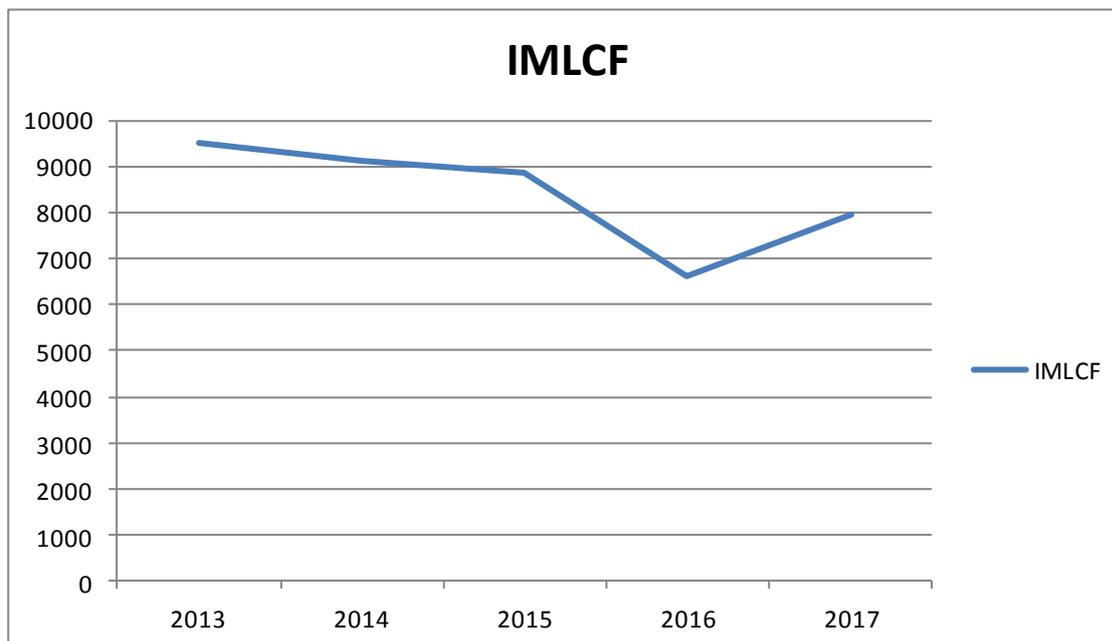
G/ N° CITACIONES A JUICIO: 90

A) INFORMES DE LESIONADOS GUADALAJARA: 1266 de ellos: (Se incluirán: esencia, de estado, sanidad....)		
9. Sí comparecen: 1151	12. En consulta ordinaria programada: 959	6. Con origen en accidente: 152
10. No comparecen: 4	5. Para Juicio Rápido /D. Urgentes: 307	7. Con origen en agresión: 1028
11. A vista de parte: 111		8. Con otro origen : (o desconocido) 86
Total: 1266 (de ellos:	Total: 1266	Total 1266
<i>Las sumas: 1 + 2 + 3 = 4 + 5 = 6 + 7 + 8 (Deberán coincidir con el total de lesionados).</i>		
B) 1. INFORMES VIOLENCIA EN ÁMBITO FAMILIAR (Art. 173 C. Penal): 99 , de ellos son: (Los lesionados de este apartado tienen su origen en uno o varios de los puntos anteriores, por tanto, están incluidos en ellos y sólo se distinguen a efectos estadísticos).		
1. Pareja varón: 34		
2. Padres: 15		
3. Hijos: 32		
4. Hermano: 3		
5. Otras relaciones familiares: 15		
C/ INFORMES Juzgados de lo Social y/o Contencioso-Administrativo: 24		
D/ INFORMES PSIQUIATRÍA: 432		
5. Capacidad de Obrar: 137	3. Internamientos urgentes: 128	
6. Imputabilidad: 119	4. Otros: 48	
E/ INFORMES por DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL: 32		
7. Mujer: 19		
8. Hombre: 0		
9. Menores de edad: 13		
F/ INFORMES MALA – PRÁXIS: 13		
G/ N° CITACIONES A JUICIO: 108		

	<i>Lesiones</i>	<i>Familia</i>	<i>Social</i>	<i>Psiquiatr.</i>	<i>L.Sexual</i>	<i>M.Praxis</i>	<i>Juicio</i>	<i>TOTAL</i>
<i>ALBACETE</i>	2388	175	73	1425	55	16	236	4368
<i>CUENCA</i>	899	103	37	459	18	6	90	1612
<i>GUADALAJARA</i>	1266	99	24	432	32	13	108	1974
TOTAL	4553	377	134	2316	105	35	434	7954



Evolución actividad clínica forense últimos 5 años por provincias



Evolución actividad total clínica IML últimos 5 años

El descenso en la actividad de clínica del 2016 podría justificarse por la despenalización de las faltas, lo que lleva la valoración de daños causados a las personas en accidentes de circulación al ámbito extrajudicial. En este 2017 ha habido un incremento muy significativo

en las reclamaciones extrajudiciales, entiendo que amparado en el Artículo 7.3.d) de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación:

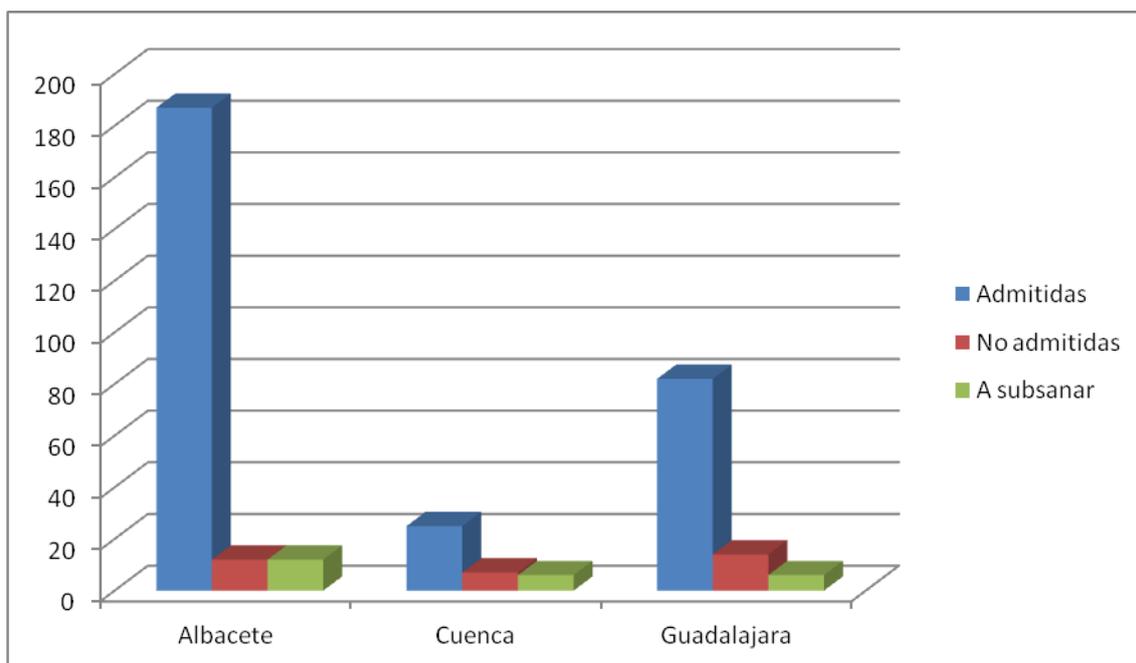
“Se hará constar que el pago del importe que se ofrece no se condiciona a la renuncia por el perjudicado del ejercicio de futuras acciones en el caso de que la indemnización percibida fuera inferior a la que en derecho pueda corresponderle”.

Se ha convertido en práctica “habitual” el admitir por parte del perjudicado la oferta de la aseguradora y, una vez hecho el ingreso, solicitar una valoración al IMLCF a costa de la aseguradora.

2.2.PERICIAS EXTRAJUDICIALES

La relación de pericias extrajudiciales ya se viene remitiendo al Ministerio en sus distintos apartados con el correspondiente precio público.

Cabe hacer aquí una tabla – resumen de esta actividad durante el 2017.



Resumen pericias extrajudiciales

2.3 VIOLENCIA DE GÉNERO.

	<i>Víctima</i>	<i>Autor</i>	<i>Víctima y Autor</i>	<i>Integrales</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Albacete</i>	188	16	7	17	228
<i>Cuenca</i>	72	2	2	1	77
<i>Guadalajara</i>	181	34	64	1	280
<i>TOTAL</i>	441	52	73	19	585

Informes **forenses** en violencia de género

Llama la atención el número tan reducido de informes integrales.

Aun cuando el objeto con el que se crearon las Unidades Forenses de Valoración era la elaboración de informes integrales (Forense- Psicólogo-Trabajador Social) que aportasen al Juez una visión global del problema, la práctica diaria nos lleva a una situación en que el número de informes integrales es mínimo.

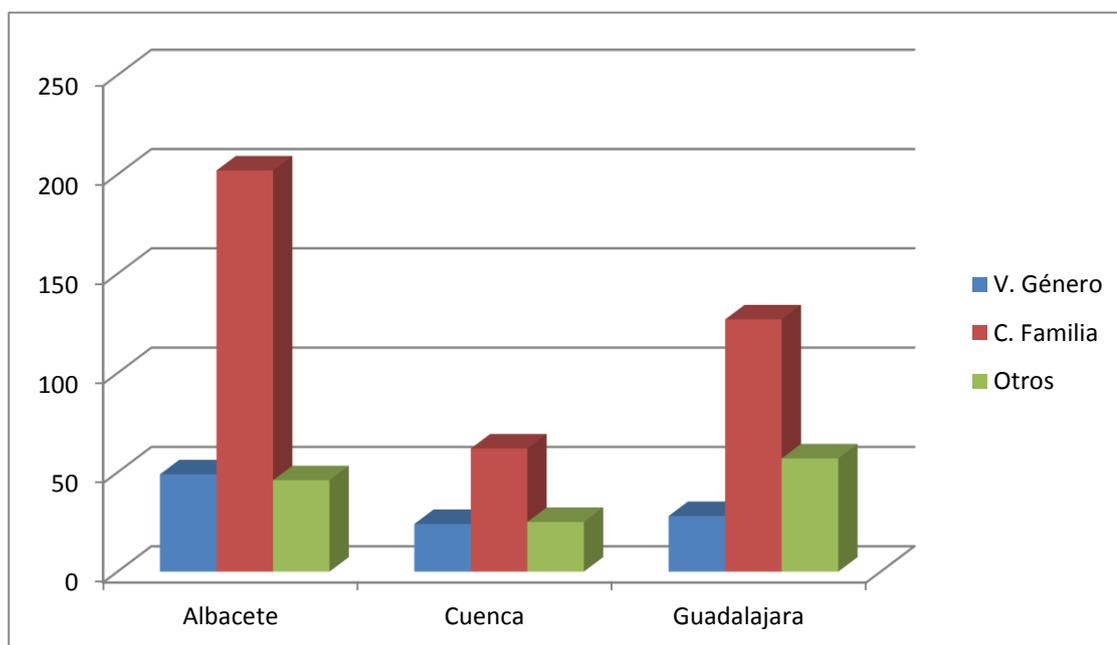
Cabe hacer alguna consideración al respecto:

- El protocolo habla de hacer el informe forense en un plazo inferior a las 72 horas, pero en la práctica no se dan esas 72 horas. Cuando se nos pide una valoración de riesgo, se hace inmediatamente antes de entrar a juicio. Y conlleva: dirigir la petición a la Clínica, registrar y subir documentación en Orfila, entrevista y exploración de la víctima, subir al agresor desde calabozos para entrevista; integrar todo ello y emitir el correspondiente informe que hay que hacer llegar al Juzgado. Para hacer una valoración ponderada de todo ello y emitir informe, el Médico Forense precisa de un tiempo prudencial (72 horas dice el protocolo), pero en “ningún” caso puede hacerse con la inmediatez que se demanda desde el Juzgado. Todo el tiempo empleado para que el Médico Forense haga su valoración es tiempo que se está demorando el juicio, por lo que sólo excepcionalmente se pide esa valoración.

- Por otra parte, las medidas de protección que contempla la Ley Orgánica 1/2004, como ordenar la salida del domicilio, prohibir que se aproxime o que se comuniquen con la víctima, son medidas que el Juez acuerda con otros medios de prueba que ya han sido practicados con antelación (atestado, valoración de riesgo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, declaraciones de agresor, víctima etc.)

	<i>Penales V. Género</i>	<i>Civil Familia</i>	<i>Otros</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Albacete</i>	49	202	46	297
<i>Cuenca</i>	24	62	25	111
<i>Guadalajara</i>	28	127	57	212
TOTAL	101	391	128	620

Informes de **psicólogos** y **trabajadores sociales**



Informes **psicólogos** y **trabajadores sociales**

Como podemos ver en la tabla y gráfico el mayor número de asuntos que se resuelven en la clínica son asuntos civiles de familia, los que antes atendían los equipos de familia adscritos a Decanato y ahora al IMLCF.

El número de asuntos que atienden es aparentemente bajo, sin embargo el estudio de cada caso requiere habitualmente de varias entrevistas directas o indirectas, citas personales tanto del interesado como de familiares vinculados de los cuales se requiere información complementaria, gestiones realizadas en el entorno socio-familiar del usurario y servicios especializados. En consecuencia, el número de asuntos no refleja realmente el volumen de trabajo.

3. SERVICIO DE LABORATORIO

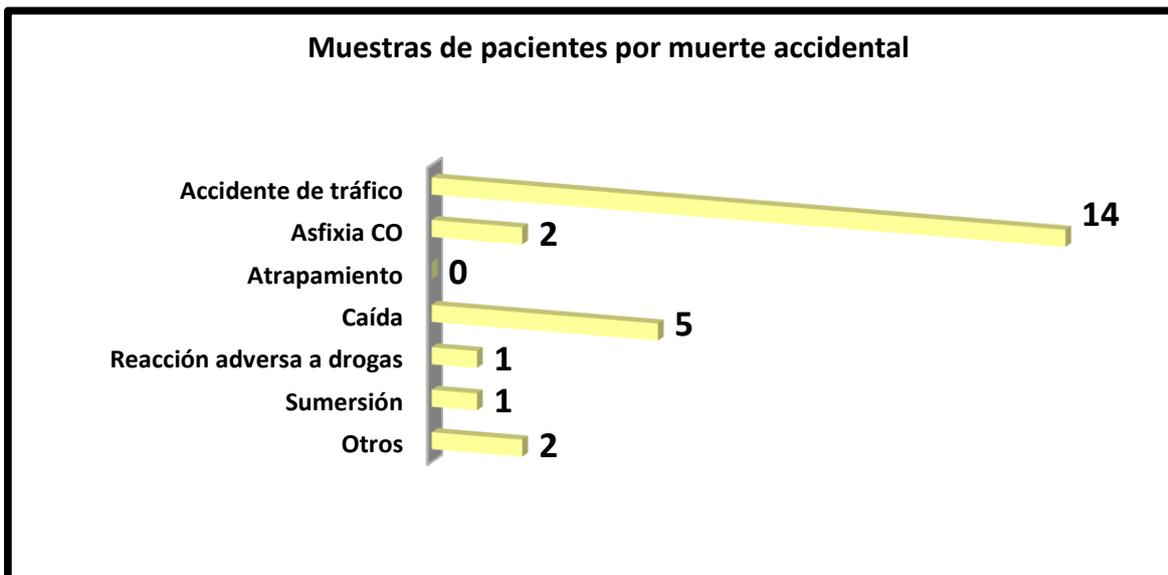
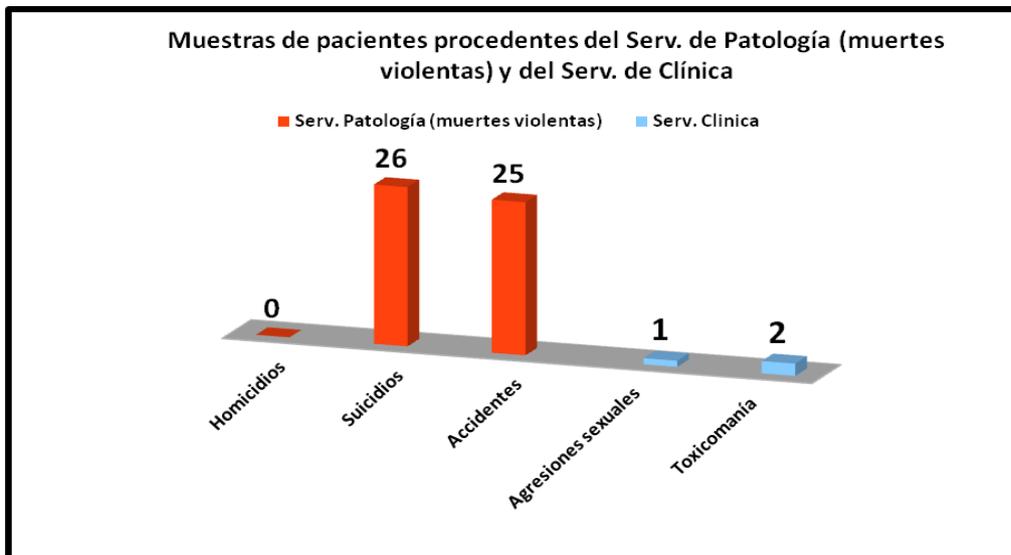
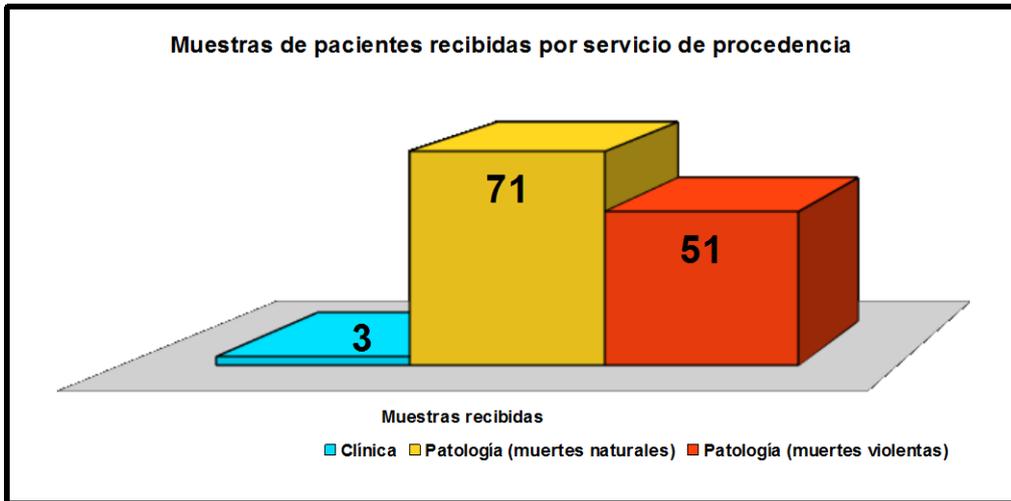
ANÁLISIS QUÍMICO TOXICOLÓGICOS.

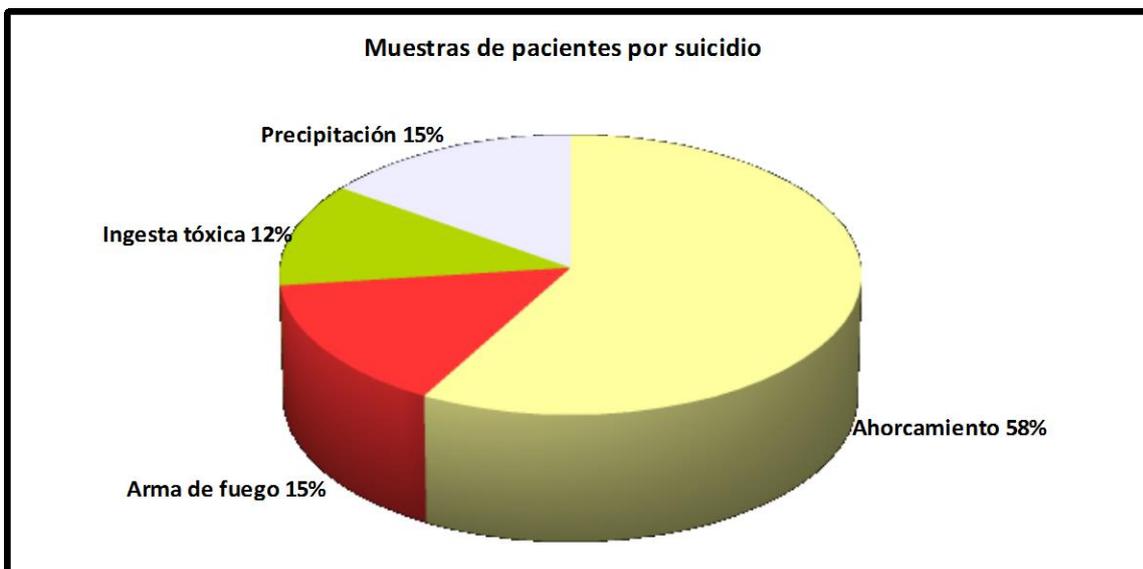
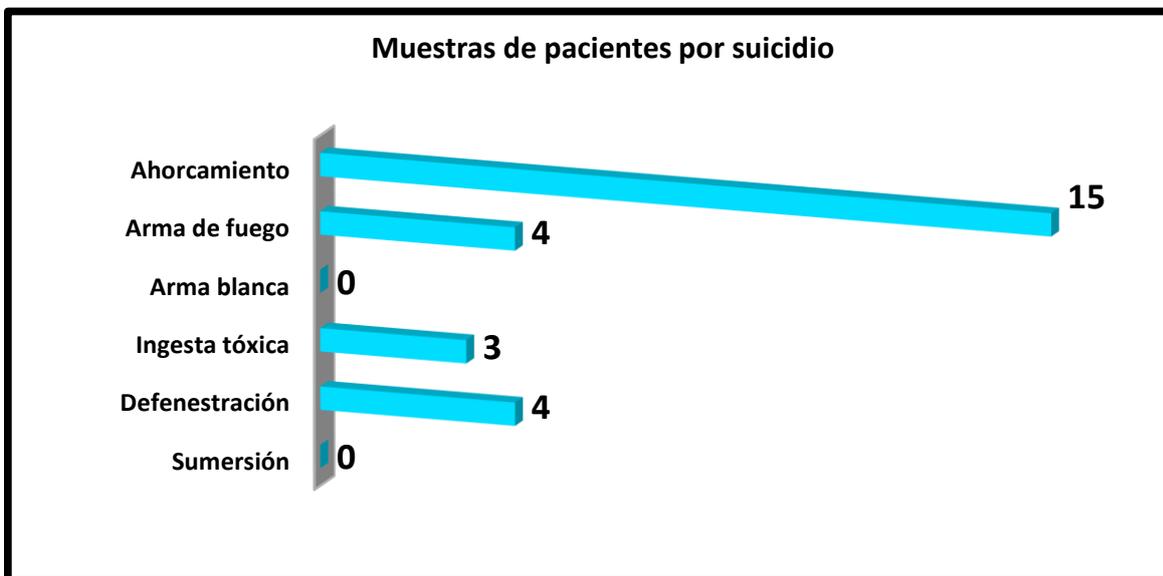
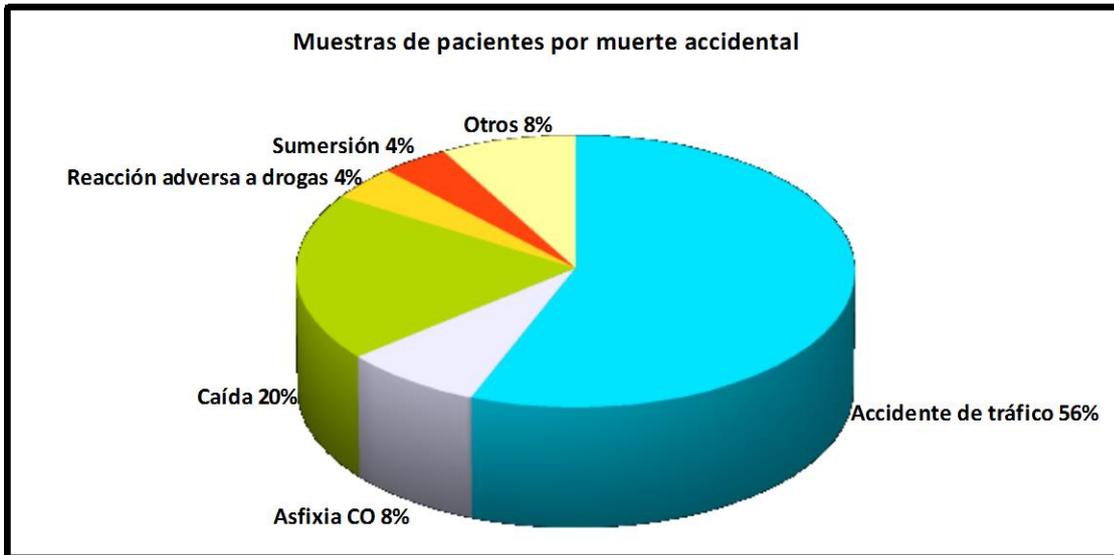
En el año 2017 el laboratorio ha participado como todos los años en el ejercicio inter-laboratorio para determinación de alcohol etílico en sangre completa y plasma.

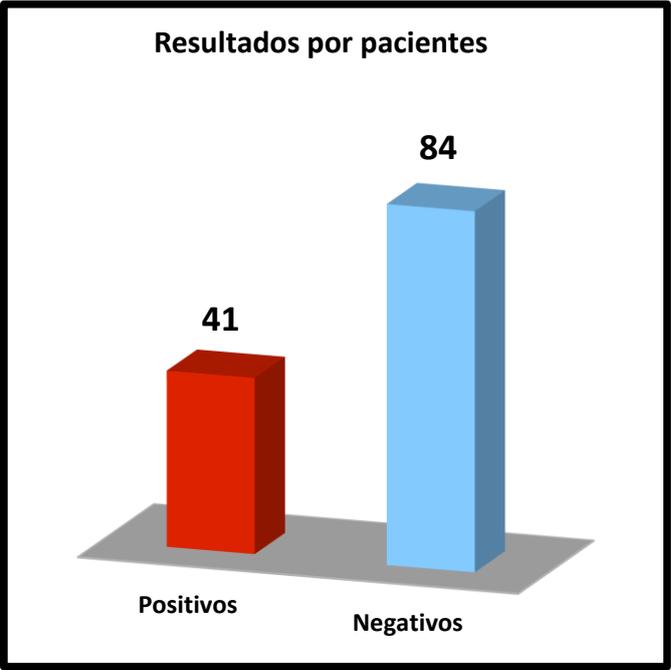
Se ha realizado el screening de alcohol etílico en plasma y humor vítreo, y de drogas de abuso (cocaína, opiáceos, tetrahidrocannabinol, 6-monoacetil morfina, benzodicepinas, barbituratos, metadona y anfetaminas) en plasma y orina

Los datos estadísticos se plasman en las tablas y gráficos siguientes:

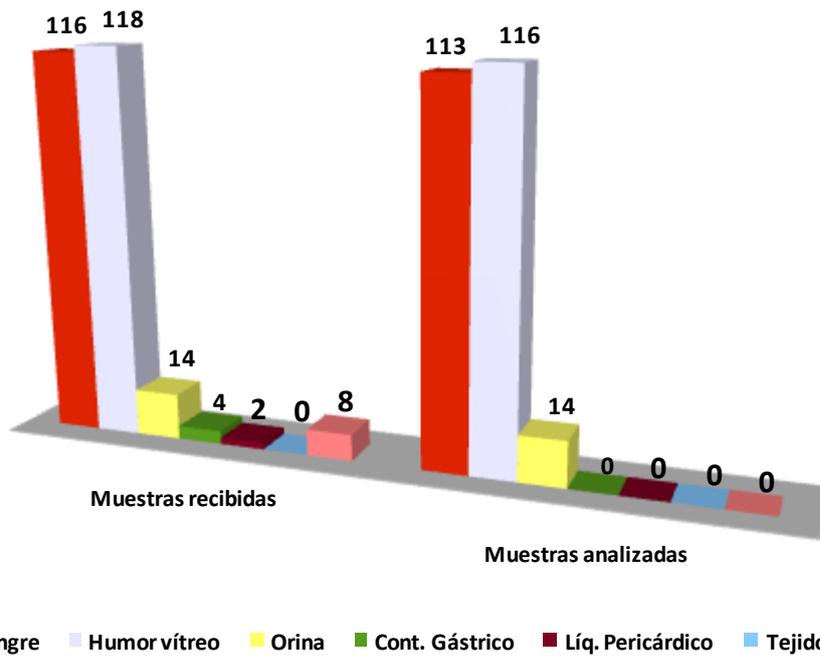
<p>PACIENTES :125</p> <p>Pacientes Clínica: 3</p> <p>Muertes naturales: 71</p> <p>Muertes violentas: 51</p> <p>- Por accidente 25</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tráfico 14 • Atrapamiento: 0 • Caída: 5 • Sumersión: 1 • Inhalación CO: 2 • RAD: 1 • Otros: 2 <p>- Por suicidio: 26</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precipitación:4 • Ahorcamiento: 15 • Arma blanca: 0 • Arma de fuego: 4 • Sumersión: 0 • Ingesta tóxica: 3 <p>- Por homicidio: 0</p>	<p>MUESTRAS RECIBIDAS: 262</p> <p>Sangre: 116</p> <p>Orina: 14</p> <p>Humor vítreo: 118</p> <p>Cont. Gástrico: 4</p> <p>Líq. Pericárdico: 2</p> <p>Tejidos: 0</p> <p>Otras: 8</p>	<p>MUESTRAS ANALIZADAS E INFORMADAS: 243</p> <p>Sangre: 113</p> <p>Orina: 14</p> <p>Humor vítreo: 116</p> <p>El resto de matrices no puede analizarse en este laboratorio.</p>	<p>RESULTADOS</p> <p>Por pacientes</p> <p>Negativos: 84</p> <p>Positivos: 41</p> <p>Por muestras</p> <p>Negativos: 167</p> <p>Positivos: 76</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sangre: 49 • Orina: 7 • Humor vítreo:20 	<p>RESULTADOS POR SUSTANCIAS ANALIZADAS Positivos</p> <p>Etol:</p> <p>20 sangre</p> <p>22 humor vítreo</p> <p>5 orina</p> <p>Benzodiacep:</p> <p>18 sangre</p> <p>3 orina</p> <p>Barbitúricos:</p> <p>0 sangre</p> <p>0 orina</p> <p>Opiáceos:</p> <p>5 sangre</p> <p>0 orina</p> <p>Cocaína y deriv.:</p> <p>2 sangre</p> <p>0 orina</p> <p>Cannabis:</p> <p>4 sangre</p> <p>2 orina</p> <p>Metadona:</p> <p>0 sangre</p> <p>0 orina</p> <p>Anfeta/Metanf:</p> <p>2 sangre</p> <p>1 orina</p>



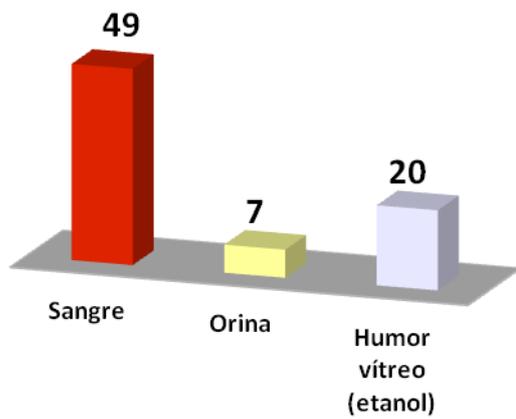




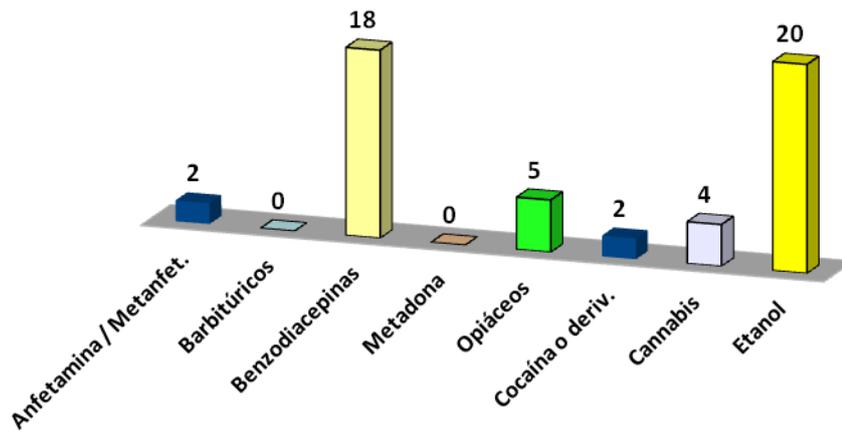
Muestras recibidas y muestras analizadas, por matrices



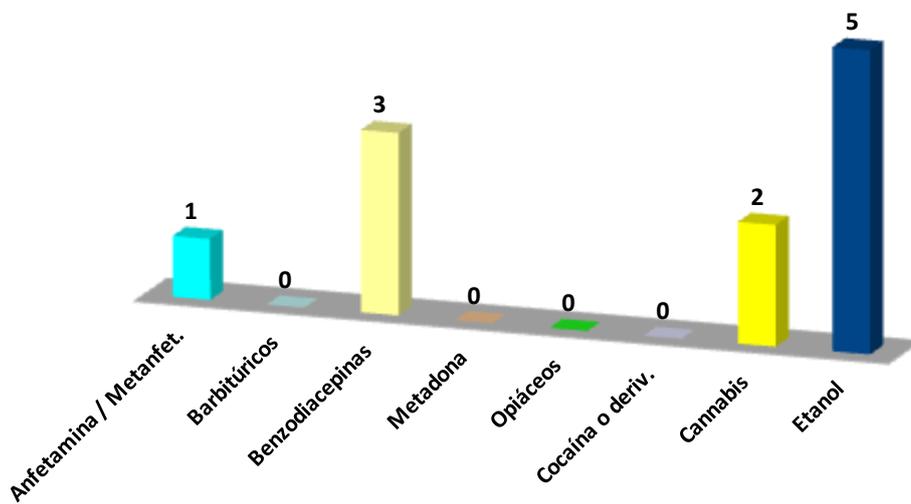
Resultados positivos por matrices



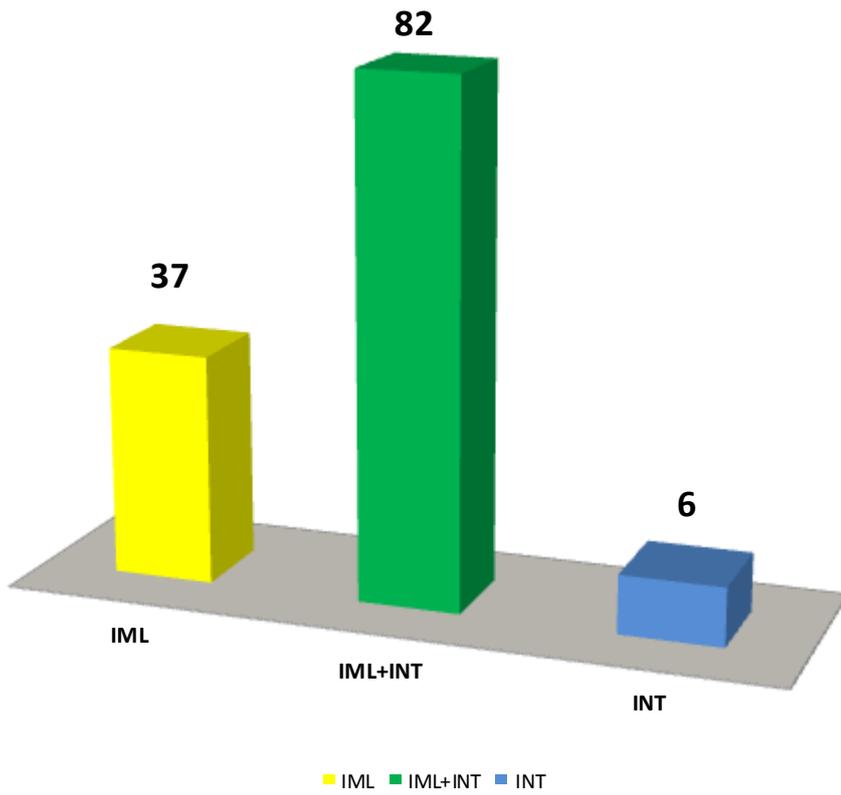
Resultados positivos en sangre por sustancias analizadas



Resultados positivos en orina por sustancias analizadas



Casos analizados IML / INT-CF



8- COMENTARIOS SUBDIRECTORES Y JEFES SERVICIO.

SUBDIRECCION CUENCA Dn. Antonio Hidalgo Carballal. Subdirector en Cuenca del IML-ACG.

1-Servicio de Clínica Médico Forense.

Sin variaciones respecto a años previos, en lo tocante a medios materiales (sede central y periférica) y personales, si bien cabe destacar dos circunstancias concretas en relación a la carga de las pericias a atender:

I-Causas Especiales.

Si bien es cierto que en nuestra provincia no se han suscitado un número excesivo de causas especiales de las correspondientes al “*Real Decreto 1148/2015, de 18 de Diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor*”, también lo es que las mismas conllevan una sobrecarga de trabajo considerable tanto para la Secretaría de la Subdirección como especialmente para el Subdirector, en lo tocante al reparto de las mismas, confección de citaciones, comunicaciones al perjudicado y a la entidad aseguradora, órdenes de servicio, cálculo de tasas económicas a pagar por el peticionario, firma y escaneado, remisión por mail a la Gerencia y gestión de los demás documentos necesarios para simplemente poder explorar a un paciente. Tareas éstas que con anterioridad a esta legislación, se realizaban por el Juzgado ordenante, quedando el IML dedicado en exclusiva a la mucho más rápida evacuación del informe médico forense pertinente, tras la valoración personal del lesionado.

No podemos dejar de destacar tampoco, la deficiente consignación de los casos por las partes implicadas, con la subsiguiente exacerbación injustificada de las funciones a culminar por nuestra Subdirección: remisión de accidentes acaecidos antes del 1-I-16 (fecha de entrada en vigor del RD), falta de oferta motivada, pretensión de que sean peritados sucesos ajenos a los accidentes de tráfico, historias clínicas incompletas, etc...

II- Informes psico-sociales.

En la Subdirección de Cuenca del IML, no se estima en absoluto indicado aplicar y desarrollar el “*Convenio de colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, para la emisión de informes periciales (Resolución de 13-II-17, de la Secretaría de Estado de Justicia)*”. Y ello por haberse evidenciado, sobradamente, las deficiencias del mismo: entre muchas otras, destacamos la falta de formación académica de los profesionales, la inexperiencia en temas forenses, la innegable subjetividad de criterios o la posible vinculación previa por las partes.

El retraso que pudiera existir en la valoración psico social de víctimas o encausados, bien pudiere subsanarse (al margen de mediante la creación de más plazas o bien del pago de horas extras), haciendo efectivo el Punto 86 del Artículo Único de la LO 7/2015, de 21 de Julio, por la que se modifica la LOPJ (6/1985, de 1 de Julio), que permite (sin

interpretaciones posibles), *“la integración dentro de los IMLs, del resto de Equipos Psicosociales que prestan servicios a la Administración de Justicia, incluyendo los Equipos Técnicos de Menores”*. Esto posibilitaría la mejor distribución equitativa del conjunto de pericias de esta naturaleza entre dos o más Equipos y así la agilización en la atención final del supuesto concreto.

2-Servicio de Patología Forense

Es éste el campo de actuación forense que más ha evolucionado (a mejor), desde el mes de Noviembre hasta la actualidad.

En cumplimiento de la Sentencia de 20-XII-16 de la Audiencia Nacional (Decreto de 21-VII-17) (Resolución de la Gerencia Territorial de Justicia de CLM de 28-VII-17), se han dejado de utilizar como salas de autopsias judiciales las dependencias de los Tanatorios de la UTE contratada por la misma Gerencia Territorial para la prestación de la recogida de cadáveres y traslado de la Comisión Judicial (*“Grupo Alborada Servicios Funerarios Conquenses S.L. UTE”*), las cuales en el año 2010 habían sido habilitadas en tal condición por aquella Gerencia.

En atención a esta Sentencia y por decisión unánime del Consejo de Dirección del IML-ACG (reunión de 11-IX-17), con informe a la Gerencia de Justicia de CLM (Comunicación Externa de 12-IX-17), el día 27-IX-17 se evacua por su parte oficio pertinente, por el cual se dispone la *“utilización de la sala de autopsias del cementerio de Cuenca”*.

Es decir, se vuelve a la sistemática de actuación de la Subdirección en Cuenca del IML-ACG, que abarcó el periodo 2005 (creación del IML-ACG) a 2010 (habilitación de salas de tanatorios privados).

La efectividad de dicha medida se ha visto retrasada por diversas cuestiones de logística, demorándose hasta el 7-XI-17, fecha del inicio de este retorno a la práctica de autopsias en locales cuya titularidad pertenece en exclusiva a la Administración (en este supuesto, la municipal del Ayuntamiento de Cuenca, a pesar de su gestión por una empresa privada).

Ante ésta Sentencia de la Audiencia Nacional, la UTE *“Alborada Servicios Funerarios”* el mismo día 7-XI-17 remite escrito a la Gerencia Territorial de Justicia de CLM, en el cual solicita la *“inmediata resolución del contrato administrativo de mutuo acuerdo con la Administración”*, la cual se hace efectiva a 29-XI-17.

Debemos destacar, que D.Ramón Huerta Guillén (en su condición de representante de la UTE) firmante de aquel escrito, tiene la osadía (no podemos utilizar otro calificativo, con el respeto que nos merece este tipo de conductas) de considerar que al dejar de realizarse las autopsias judiciales en los Tanatorios privados, *“se rompen las sinergias”* que ello puede generar.

Esta muy particular y por completo subjetiva afirmación de las *“sinergias”*, ha sido objeto de nuestra Comunicación Externa de 20-XII-17 enviada a la Gerencia Territorial de Justicia de CLM, en la que se enfatiza sobre las diferencia entre el empresario privado mercantilista y el Funcionario Público (Médico Forense en este caso), así como entre la educación y cortesía profesional y la búsqueda de *“favores indebidos”* por un particular ajeno a la Administración de Justicia.

En ningún momento, la UTE se ha puesto en contacto con nosotros (Subdirección en Cuenca del IML-ACG), para comunicarnos esta cuestión; muy al contrario de lo realizado por este Subdirector, quien a 6-XI-17 se reunió en nuestra sede central personalmente con el Gerente del Tanatorio

“Ronda Oeste. SERFUCONSA” de Cuenca (D. Carlos López), para hacerle entrega en mano de la Comunicación Externa por la que se le informaba del traslado de todo nuestro material de autopsias desde su edificio hasta el Cementerio Municipal, explicándole el devenir de los acontecimientos desde el mes de Julio de 2017 (Decreto de la Gerencia de Justicia), cuestión ésta ya valorada (en distintas conversaciones) por ambos en aquel momento y a lo largo de estos meses.

Por Comunicación Externa de 13-XI-17, se remite copia de la de 6-XI-17, tanto a la Dirección del IML-ACG, como a la Gerencia Territorial de Justicia de CLM.

Si bien en aquella de 6-XI-17, este Subdirector del IML, expuso su “*alto nivel de satisfacción...en lo tocante a la calidad del servicio prestado por el personal del Tanatorio Ronda Oeste de la capital...*”, **la validez cronológica de esta afirmación ha caducado** en la actualidad (**quedando así sin efecto**) **desde el mismo 7-XI-17** (fecha del escrito de “Alborada” a la Gerencia de Justicia de CLM) ante el incalificable reactivo comportamiento de esta UTE de rescindir (en verdad unilateralmente) su contrato con la Administración de Justicia.

Sin pretender asumir competencias que no nos competen, no podemos dejar de referirnos al “*Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de servicio que se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad*” de 2014 de la Gerencia de Justicia, en cuyos números 7ª, 11ª, 12ª y 16ª, muy difícilmente tiene encuadre el “*mutuo acuerdo*”.

Cláusula 7ª. Ejecución del contrato.

7.3. “*El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista...con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración”.*

En nuestro caso, la **Sentencia de la Audiencia Nacional**.

7.4. “*El contratista será responsable...de las consecuencias que se deduzcan para la Administración...de las omisiones...en la ejecución del contrato*”.

Cláusula 11ª. Modificaciones contractuales.

11.1. “*...el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones, por razón de interés público y para atender a causas imprevistas...*”

En nuestro caso, la **Sentencia de la Audiencia Nacional**, que se deriva del eterno problema de la competencia entre empresas privadas funerarias y su querencia de monopolizar el lugar de realización de las autopsias judiciales, buscando no sino, acotar el acceso del público a otras distintas de las suyas propias.

Cláusula 12ª. Penalidades por incumplimiento contractual.

12.1. “*El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato*”.

Cláusula 13ª. Resolución del contrato.

13.3. “*Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista...deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados...*”

Cláusula 16ª. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción competente.

16.1. “*...el órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos...y modificarlos por razones de interés público...*”

En nuestro caso, la **Sentencia de la Audiencia Nacional**.

A 21-XII-17, nos vemos en la obligación de instar por escrito al mismo Gerente del Tanatorio “Ronda Oeste. SERFUCONSA”, para que cese en la utilización en fechas posteriores a la de resolución del contrato, de la leyenda “Instituto de Medicina Legal. Cuenca” junto con el escudo de España en su furgón fúnebre.

A 22-XII-17, la Gerencia de Justicia, le remite otro escrito en idéntico sentido.

Volviendo al Cementerio Municipal “Santísimo Cristo del Perdón” de Cuenca, la adecuada dotación de medios de la sala de autopsias del Cementerio Municipal de Cuenca: mesas, cámaras, despacho de uso exclusivo de Forenses, sala de atención exclusiva a familiares, vestuarios, etc...ya fue expuesta por este Subdirector en el Consejo del IML de 11-IX-17.

Para mejorar, todavía más, la utilización de sus instalaciones, se ha procedido al traslado de distintos muebles de la Audiencia Provincial, que habían quedado en desuso tras la inauguración del nuevo edificio de los Juzgados de la capital: armarios, sillas, taquillas, etc...

La rescisión del contrato por la UTE “Alborada Servicios Funerarios”, desde entonces y hasta ahora, **no ha supuesto en absoluto menoscabo alguno** del Servicio de Patología Forense, ni en el levantamiento del cadáver, ni en el traslado del Sr. Médico Forense al lugar del suceso, ni en la ulterior práctica de la autopsia.

Ello era de fácil deducción, partiendo de la experiencia forense acumulada en todos los años de servicio prestado con anterioridad a la primera contratación de UTEs, sobre el año 2006.

Nunca había existido dificultad para localizar a una Funeraria dispuesta a realizar estas tareas, así como tampoco para la contratación de un servicio de taxi para la Comisión Judicial (menos ahora, que la sede de la Subdirección en Cuenca del IML-ACG, está ubicada en la propia capital de la provincia; lugar desde donde siempre parte el Sr. Médico Forense de guardia, sea cual sea el Partido Judicial que le requiere).

El nuevo protocolo de trabajo en levantamiento de cadáver judicial (Circular de 1-XII-17 de la Subdirección en Cuenca del IML-ACG), ya fue facilitado a la Dirección del IML y a la Gerencia Territorial, por e-mail de 3-XII-17.

La inexistencia de Servicio Funerario contratado por la Administración de Justicia, fue comunicado por escrito a 1-XII-17 a todos los Juzgados de la provincia de Cuenca, a la Guardia Civil (Equipo de Policía Judicial y Equipo de Tráfico), sin olvidar a la Policía Nacional y a la Local de la capital.

La **solución final y definitiva** de esta cuestión, que hemos recogido en todas y cada una de las memorias de la Subdirección en Cuenca del IML-ACG desde su creación en 2005, no puede ni debe ser otra que la **dotación de salas propias del IML**, dando así debido cumplimiento a lo establecido en el Artcl. 2.3 del Reglamento del IML-ACG (Anexo I de la Orden JUS1516/2004, de 17 de Mayo).

Este criterio fue compartido (por lógico y coherente) por todos los asistentes a la reunión de Directores y Subdirectores de IMLyCF, celebrada en Madrid los días 27 y 28-XI-17 junto con Secretaría General de la Administración de Justicia.

A nadie se le plantearía como plausible, ante la obscenidad legal que supondría, que un Juez o un Fiscal (por ejemplo), utilizarán el despacho privado de un Abogado para redactar sentencias o escritos de calificación, al igual que nunca nos someteríamos los Médicos Forenses a peritar a los lesionados en una Clínica de Entidad Aseguradora.

Cada una de estas conductas (ficticias), mermaría de manera irreparable la muy nombrada “imagen de la Justicia”, la “visibilización de la Medicina Forense”. La realización de autopsias en Tanatorios privados, daña de manera REAL, tanto la “estética forense”, como la misma Ética Médica (Deontología profesional) y por ende la no menos citada “calidad de la Administración” (nivel de satisfacción del usuario).

Las **magníficas condiciones del edificio de los Juzgados de Cuenca**, en orden a albergar en su sótano -2 una sala de autopsias judiciales, ya evidenciadas por este Subdirector antes incluso de su inauguración en el año 2011 (sin que se atendieren entonces sus propuestas por el órgano competente), han sido recientemente objeto de nuestra Comunicación Externa de 15-IX-17 (total de 15 folios con reportaje fotográfico, más cuatro Anexos), remitida a la Dirección del IML-ACG y a la Gerencia Territorial de Justicia de Castilla La Mancha.

No existiendo impedimento, ni sanitario, ni arquitectónico (permisos, licencias municipales, etc...), mucho menos legal o deontológico, para culminar con esta dotación, permanecemos a la espera de que se haga efectiva, como materialización de la **responsabilidad y vocación de servicio que debe caracterizar a todo Funcionario Público**. Pensemos en el sencillo ejemplo de un Hospital con Servicio de Anatomía Patológica y sala de necropsias, o más fácil todavía, el depósito de cadáveres que existe en todos y cada uno de los Centros Hospitalarios españoles, como prueba fehaciente de la compatibilidad entre la vida y la muerte y la atención al ciudadano y al fallecido.

La cuestión económica, no compete valorarla a quien subscribe, pero no podemos dejar de subrayar como ejemplo de la disponibilidad de medios a este respecto, la reciente construcción en el mismo edificio de Cuenca, de un archivo en su sótano -2, o bien la realización actual de obras en otros Juzgados de Cuenca, como bien pudiere ser el de Tarancón, donde se está construyendo un ascensor desde el garaje subterráneo (sótano -1) hasta las antiguas viviendas de los jueces (plantas 3ª y 4ª), cuyo uso real es desconocido incluso por S.S^{as}.

Delegaciones de Clínica.-

En la delegación de Guadalajara sigue sin haber sala de espera de lesionados, contamos solamente con dos bancos que han colocado a la entrada de la clínica, en el hall de los juzgados.

Los despachos son mínimos sin luz natural ni ventilación.

Actualmente se está utilizando Lexnet con todos los órganos judiciales a excepción de fiscalía y con el juzgado de guardia.

El equipo psicosocial.-

Desde principio de diciembre de 2016, fecha en la que cesó una de las psicólogas adscritas a este IML, contamos únicamente con una psicóloga y una trabajadora social con gran pendencia en el número de casos. Se ha solicitado en varias ocasiones que la plaza vacante sea cubierta sin ningún resultado.

Reiteramos otro año más que seguimos sin cámara para poder grabar las pericias psicológicas lo que ocasiona conflicto con algunos Letrados de la Administración de Justicia al tener que ser grabadas en la sala de vistas con el sistema Fidelius.

Depósitos Judiciales.-

Este año ya se nos ha dotado de sierra, si bien, ésta carece de sistema de aspiración de polvo con el consiguiente riesgo biológico para todos los trabajadores.

Personal.-

En la actualidad el IML de Guadalajara está integrado por cinco médicos forenses, que funcionan haciendo guardias tanto de Guadalajara como de Sigüenza y Molina de Aragón, pasando todos los forenses consulta en Guadalajara a excepción de los días que lo precisa el juzgado de Sigüenza y Molina de Aragón.

En Guadalajara existe una única plaza de auxiliar de autopsias para toda la provincia. El auxiliar de autopsias no hace guardias por lo que puede quedar desatendido su servicio tanto en fines de semana como en vacaciones, por lo que se ha solicitado en varias ocasiones la creación de una nueva plaza, o que en caso de existir como parece ser que existe sea cubierta dicha plaza.

SERVICIO LABORATORIO. *Dña. Trinidad Argente del Castillo. Jefa del Servicio*

Estudios Histopatológicos.

El Servicio de Laboratorio del IML de Albacete, Cuenca y Guadalajara, se encarga de realizar estudios toxicológicos y estudios histopatológicos de muestras procedentes de autopsias judiciales de la provincia de Albacete.

Las muestras de órganos, recogidas por los médicos forenses en las autopsias judiciales, realizadas en el Servicio de Patología del IML, son recibidas en el Laboratorio, donde se realiza en primer lugar el estudio macroscópico de los distintos órganos o muestras de los mismos una vez fijados. Esto incluye su descripción (aspecto, color, características macroscópicas) y pesado. Posteriormente se realiza el tallado, procedimiento por el que se recogen segmentos representativos de las lesiones encontradas, los cuales se procesarán en el laboratorio para su estudio microscópico. Finalizado el estudio histopatológico se emite un informe que recoge los diagnósticos histopatológicos.

El objetivo que se persigue es proporcionarle al forense responsable de la autopsia el estudio microscópico que le permita precisar la causa y mecanismos de la muerte y realizar el informe definitivo de autopsia.

Cuando dicho estudio no se puede realizar en el Laboratorio del IML total o parcialmente, las muestras recibidas o los bloques obtenidos tras el tallado de dichas muestras, son remitidos al Sº de Histopatología del INTCF, Dpto. de Madrid, con toda la información disponible sobre el caso.

A lo largo del pasado año, se han recibido en este Servicio, para estudio histopatológico, muestras de 60 autopsias, 46 varones y 14 mujeres, con edades comprendidas entre los 17 y los 90 años, 4 correspondientes a muertes violentas y 56 a muertes naturales. En total han sido muestras de 215 órganos.

En 11 casos se han remitido vísceras o bloques de parafina al INTCF.

Los datos se desglosan en la tabla siguiente:

Casos: 60	Muestras correspondientes a 215 órganos:	Diagnósticos
Mujeres: 14 Varones: 46 Muerte Natural: 56 Muerte violenta: 4	Corazón: 57 Pulmón: 64 Hígado: 29 Bazo: 4 Riñón: 33 Encéfalo: 15 Bazo: 9 Esófago: 3 Estómago: 7 Tráquea: 1 Otros: 4	<p>Patología Cardíaca:</p> <i>Infarto agudo de miocardio: 11</i> <i>Cicatriz de infarto: 19</i> <i>Hipertrofia cardíaca: 12</i> <i>AE. Coronaria con estenosis significativa: 19</i> <i>Trombosis coronaria: 3</i> <i>Disección coronaria: 1</i> <i>Miocarditis: 3</i> <i>Pericarditis: 1</i> <i>Miocardiopatía Dilatada: 3</i> <i>Disección coronaria: 1</i> <i>Valvulopatía: 1</i>
		<p>Patología pulmonar:</p> Congestión: 10 Edema: 7 Bronconeumonía: 4 Neumopatía crónica (EPOC, BC...): 14 Neumonía aspirativa: 1 Hallazgos de sumersión: 1 Hallazgos compatibles con RCP: 3 Sumersión: 1 Calcificación distrófica: 2 Tabaquismo /Inhalación de sustancias: 1
		<p>Patología hepática</p> Esteatosis/degeneración grasa: 19 Cirrosis: 1 Complejos de Von Meyenburg: 4 Hemangioma: 1
		<p>Patología renal:</p> Nefroangioesclerosis: 6

		<p>Hallazgos de Pielonefritis crónica, nefropatía diabética e hipertensiva 4</p> <p>Quistes renales simples:3</p> <p>SNC:</p> <p>Lesiones residuales: 3</p> <p>Hemorragia intraparenquimatosa, focos contusos: 2</p> <p>Otras:</p> <p>Esofagitis:2</p> <p>Úlcera gástrica/duodenal:2</p> <p>Acantosis glicogénica: 1</p> <p>Gastritis crónica: 1</p>
--	--	--

Propuesta de mejora:

En la actualidad no disponemos de un sistema de comunicación que permita intercambiar archivos con instituciones públicas en condiciones de seguridad, garantizando la protección de datos.

Como se ve en esta memoria, la inmensa mayoría de estudios histopatológicos que se realizan en este Instituto, corresponden a muertes naturales. En estos casos, poder consultar la historia o solicitar informes o estudios diagnósticos a los facultativos que los atendieron, supone acceder a una información muy valiosa para el diagnóstico histopatológico, lo que redundaría en la calidad de los informes emitidos en el IML. Por otra parte los médicos clínicos podrían recibir informes de autopsia e histopatológicos de los pacientes que habían atendido antes de morir, lo que les permitiría comprobar sus diagnósticos y disponer de información para el estudio de los familiares del fallecido, especialmente importante en los casos de muerte súbita.

La información clínica de estos pacientes no solo se encuentra en centros sanitarios, el Centro Penitenciario de Albacete requiere los resultados de autopsias, estudios histopatológicos y toxicológicos, de fallecidos en prisión; igual que nosotros necesitamos los antecedentes médicos recogidos por el facultativo del Centro Penitenciario.

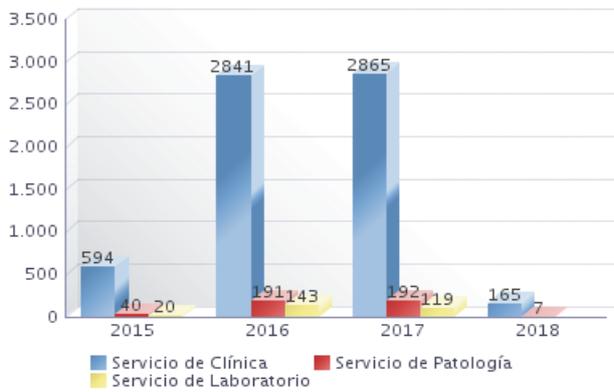
Es por tanto indispensable un convenio con el SESCAM e Instituciones penitenciarias para el intercambio de información médica

9. OTROS DATOS.

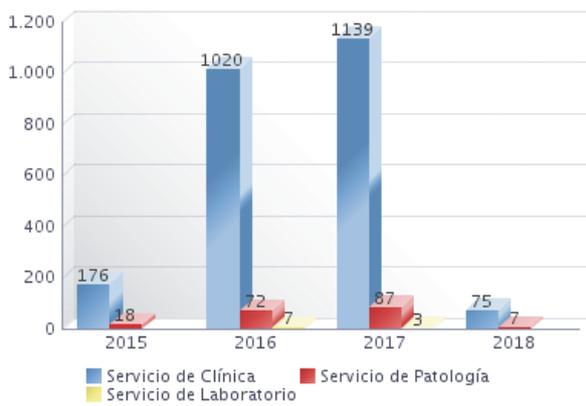
Estadística según Cuadro de Mandos

Nº Episodios Registrados por Servicios

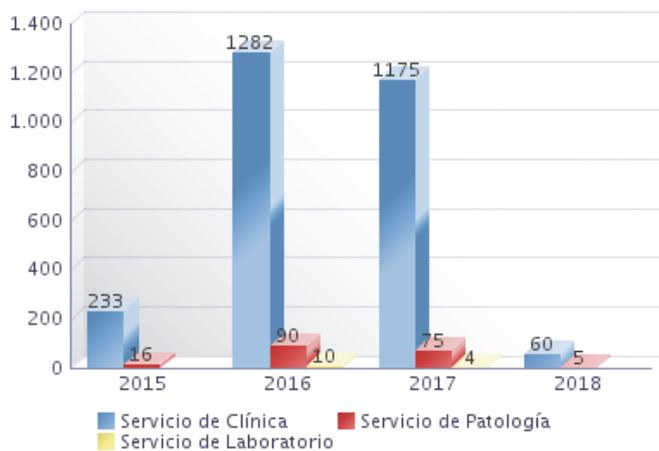
ALBACETE



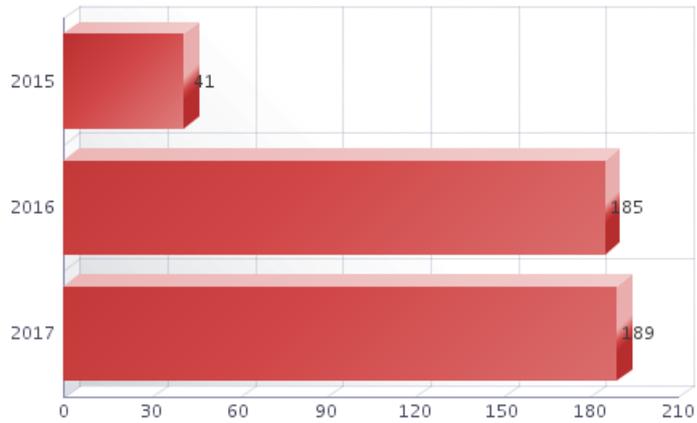
CUENCA



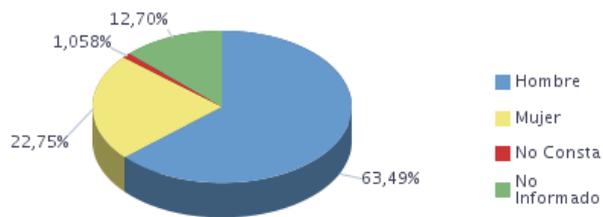
GUADALAJARA



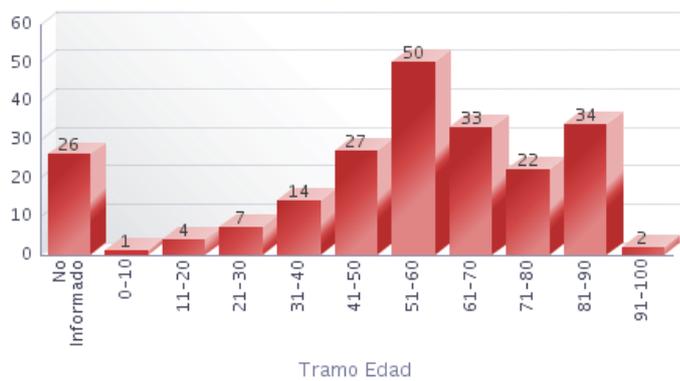
ALBACETE. Nº Levantamiento de Cadáver



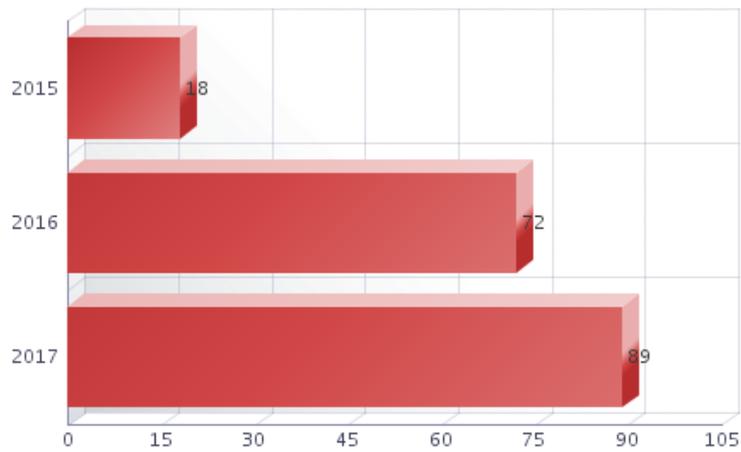
Estudios por Sexo



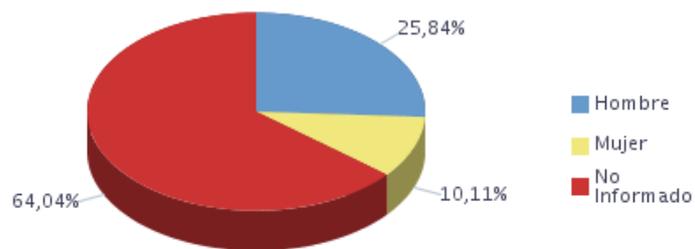
Estudios por Tramo de Edad de los Fallecidos



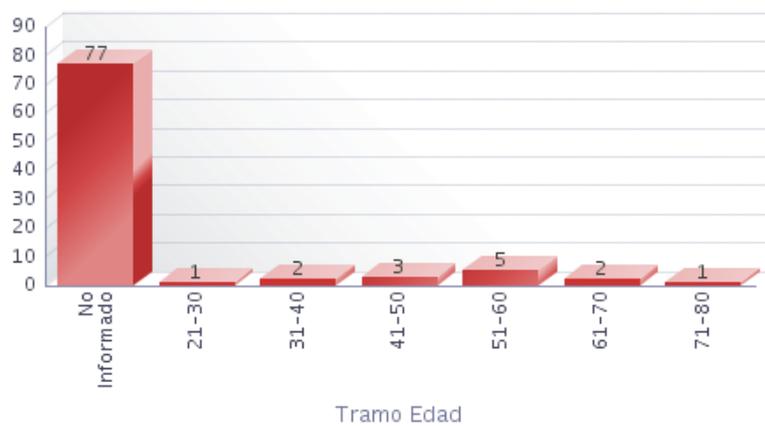
CUENCA Nº Levantamiento Cadáver



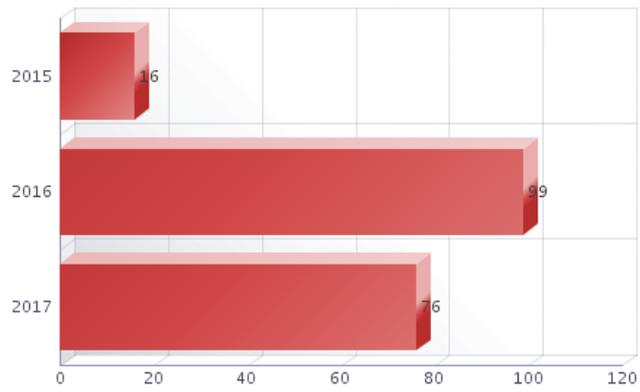
Estudios por Sexo



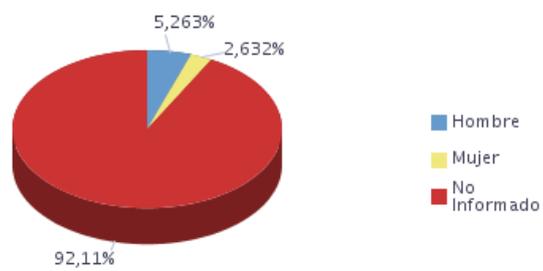
Estudios por Tramo de Edad de los Fallecidos



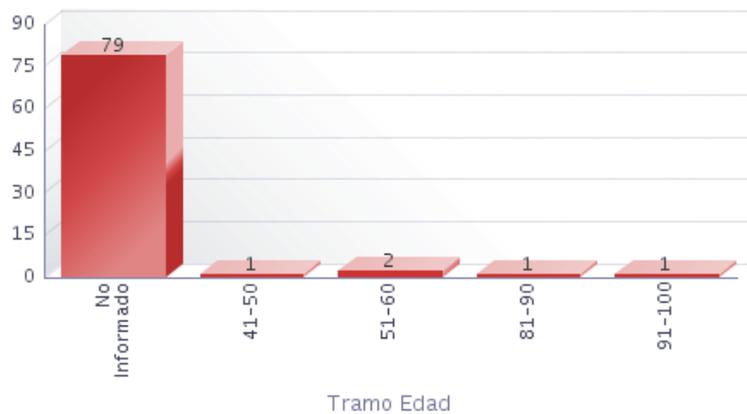
GUADALAJARA N° Levantamiento Cadáver

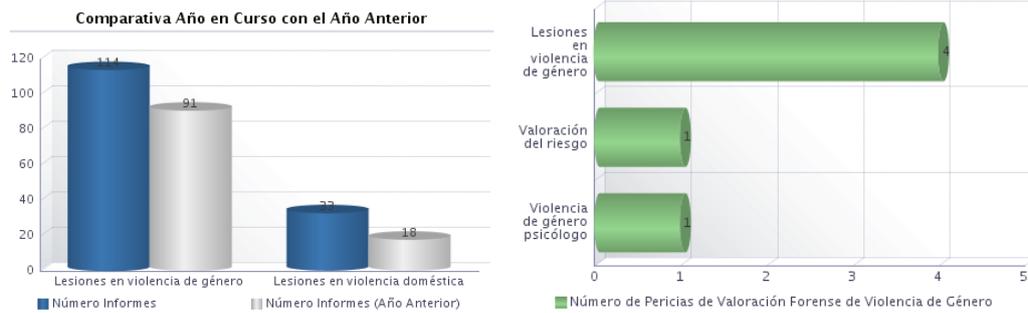


Estudios por Sexo



Estudios por Tramo de Edad de los Fallecidos





Llamar la atención sobre la deficiente recogida de datos en algún momento del proceso de registro por este sistema. Muy evidente en cuestiones como edad o sexo, que aparecen en un alto porcentaje como no informado; o en la estadística de violencia sobre la mujer, que según esta aplicación es prácticamente inexistente.

10. OTRAS ACTIVIDADES DEL IML. COLABORACIONES. DOCENCIA. INVESTIGACION.

- Universidad de Castilla La Mancha, Facultad de Medicina, Medicina Legal y Toxicología. Prácticas de los alumnos en el IMLCF de Albacete.
- Estancias Médicos Residentes de Psiquiatría en el IMLCF.
- Comisión de Mortalidad del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete. Revisión de Éxitus en Área de Urgencias y primeras 48 horas de ingreso
- Comisión de Casos del ámbito de la Psiquiatría Forense. Colaboración con SESCAM y otra.
- Comisión de Casos de Menores. Proyecto TRAMAS. Colaboración con diversas administraciones.
- Sesiones clínicas periódicas. Videoconferencia Albacete, Cuenca y Guadalajara.

Albacete 5 de Febrero de 2018



Fdo. Joaquín Garijo González
Director IML